

SUBCOMITÉ DE TRANSMISORES DEL COES

ABSOLUCIÓN DE OBSERVACIONES AL ESTUDIO TÉCNICO – ECONÓMICO



ENERO, 2011

OBSERVACIONES GENERALES

OBSERVACIÓN OSINERGMIN

Falta de Sustento

En términos generales no se acompaña toda la documentación fuente que sustente los valores obtenidos en el Estudio.

RESPUESTA

Se adjunta documentación fuente que sustenta los valores obtenidos en el Estudio Técnico Económico “Fijación de Tarifas en Barra del período mayo 2011 – abril 2012”, ver Anexos del “A” al “H”.

OBSERVACIÓN OSINERGMIN

Falta Vinculación de Hojas de Cálculo

Las hojas de cálculo en formato Excel que se acompañan al Estudio no se encuentran debidamente vinculadas, lo que dificulta la trazabilidad de los valores propuestos.

RESPUESTA

Se han corregido los vínculos de los archivos Excel que sustentan el Estudio Técnico Económico “Fijación de Tarifas en Barra del período mayo 2011 – abril 2012”

OBSERVACIÓN OSINERGMIN

Uniformización de Parámetros

El SUBCOMITE no ha uniformizado los parámetros (tipo de cambio, IPM) utilizados en los archivos de cálculo de O&M para todas las empresas transmisoras y en el archivo para el cálculo de peajes “Fita May 11 SINAC T.xls”, por un lado se utiliza un tipo de cambio de 2,798 S./US\$ que corresponde al 29 de octubre de 2010 y por otro se utiliza un tipo de cambio de 2,788 que corresponde al 30 de setiembre de 2010.

RESPUESTA

Se ha uniformizado el tipo de cambio de las propuestas Tarifarias incluidas en el Estudio Técnico Económico “Fijación de Tarifas en Barra del período mayo 2011 – abril 2012”, considerando el tipo de cambio correspondiente al 31 de diciembre de 2010

OBSERVACIÓN OSINERGMIN

Actualización del Salario Básico

El salario básico consignado en la hoja “M-507”, corresponde a S/. 550,00 nuevos soles; sin embargo, de acuerdo al D.S. N° 011-2010-TR publicado el 11 de noviembre del presente año, dicho monto se incrementó en S 50,00 nuevos soles a los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada. Al respecto, es necesario se revise y/o modifique según lo establecido en dicho decreto.

RESPUESTA

Se actualizó el salario básico según lo establecido en el D.S. N° 011-2010-TR, el cual asciende a S/. 600,00 nuevos soles.

OBSERVACIÓN OSINERGMIN

Inclusión de Instalaciones del Sistema garantizado de Transmisión

En el Estudio no se incluyen instalaciones de transmisión que forman parte del Sistema Garantizado de Transmisión y que se tiene previsto que ingresen antes de abril de 2012, como es el caso de los siguientes proyectos:

- LT 220 kV Paragsha – Carhuamayo
- LT 220 kV Carhuamayo - Conococha
- LT 220 kV Conococha – Huallanca
- LT 220 kV Huallanca – Cajamarca

Así mismo, el SUBCOMITE deberá solicitar información a las empresas transmisoras que no son integrantes del COES-SINAC, pero que vienen desarrollando proyectos de transmisión que se encuentran dentro del Plan de Transmisión y que han sido adjudicadas por PROINVERSION como instalaciones que pertenecen al Sistema Garantizado de Transmisión, con la finalidad de evaluar su inclusión o no en el presente proceso regulatorio.

RESPUESTA

En el Estudio Técnico Económico “Fijación de Tarifas en Barra del período mayo 2011 – abril 2012”, se está incluyendo la propuesta tarifaria de Abengoa Transmisión Norte S.A. incluyendo instalaciones pertenecientes al SGT. En el siguiente cuadro se detallan la Instalaciones de Transmisión incluidas en la propuesta.

Tramos	LL.TT. y SS.EE. Asociadas	CI (US\$)	COyM (US\$)
Tramo 1: LT 220kV Carhuamayo-Paragsha y SS.EE. Asociadas	L.T. Carhuamayo-Paragsha	4 043 881,00	182 686,00
	S.E. Carhuamayo	3 854 889,00	174 148,00
	S.E. Paragsha	1 065 486,50	48 134,50
Total Tramo Nº 1		8 964 256,50	404 968,50
Tramo 2: LT 220kV Paragsha-Conococha y SS.EE. Asociadas	L.T. Paragsha-Conococha	9 047 526,00	408 730,00
	S.E. Paragsha	1 065 486,50	48 134,50
	S.E. Conococha	2 476 984,00	111 900,00
Total Tramo Nº 2		12 589 996,50	568 764,50
Tramo 3: LT 220kV Conococha-Huallanca y SS.EE. Asociadas	L.T. Conococha-Huallanca	16 701 859,00	754 522,00
	S.E. Conococha	2 476 984,00	111 900,00
	S.E. Huallanca	4 656 527,00	210 363,00
Total Tramo Nº 3		23 835 370,00	1 076 785,00
Tramo 4: LT 220kV Huallanca-Cajamarca y SS.EE. Asociadas	L.T. Huallanca-Cajamarca	36 686 138,00	1 657 329,00
	S.E. Huallanca	4 656 527,00	210 363,00
	S.E. Cajamarca SVC	10 167 897,60	459 344,00
	Otros	2 541 974,40	114 836,00
Total Tramo Nº 4		54 052 537,00	2 441 872,00

Así mismo, en relación a la solicitud de información a las empresas transmisoras que no son integrantes del COES-SINAC, pero que vienen desarrollando proyectos de transmisión que se encuentran dentro del Plan de Transmisión y que han sido adjudicadas por PROINVERSION como instalaciones que pertenecen al SGT, se ha actualizado e Plan de Obras de Transmisión en base a la información entregada por las empresas involucradas en los citados proyectos.

RED DE ENERGÍA DEL PERÚ

1. VALOR NUEVO DE REEMPLAZO

OBSERVACIÓN OSINERGMIN

- 1.1 En los Informes N° 0151-2009-GART y N° 0127-2010-GART, que sustentan las Resoluciones OSINERGMIN N° 053-2009-OS/CD y OSINERGMIN N° 079-2010-OS/CD respectivamente, se fijaron los VNR de las instalaciones pertenecientes al SPT de REP, los que ascienden a US\$ 113 578 787 por lo que no corresponde su actualización hasta mayo 2013 y mayo 2014, respectivamente.

Sin embargo, para efectos de determinar los inductores de asignación a la actividad de transmisión de REP (% de participación al SPT y al SST), que están ligados directamente en el cálculo para determinar los Costos de Operación y Mantenimiento, es necesario realizar las valorizaciones considerando la entrada en operación de los nuevos elementos que fueron aprobados dentro del actual Plan de Inversiones y los elementos que se originan producto de las ampliaciones de REP en el periodo de la presente regulación hasta abril 2012.

A modo de ejemplo se indica que, debido a la Ampliación N° 6 de REP que comprende el proyecto “Segundo circuito Línea de Transmisión 220 kV Chiclayo Oeste – Piura Oeste y Ampliación de las subestaciones asociadas”, los porcentajes asociados al SST y al SPT se modifican al considerar dicho proyecto.

Al respecto, para determinar los Costos de Operación y Mantenimiento es necesario determinar los nuevos inductores considerando todos los proyectos cuya puesta en operación está prevista hasta abril 2012.

RESPUESTA

En lo referente a la actualización del VNR de REP, no vemos necesaria su actualización, ya que no corresponde su actualización hasta mayo de 2013 y mayo de 2014.

2. COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

OBSERVACIÓN OSINERGMIN

- 2.1 No se adjuntan todos los archivos a los cuales se hace el llamado y/o vinculación desde el archivo de cálculo del COyM (Anexo 8.1.xlsx) presentados como parte del Estudio, lo que no permite su trazabilidad. En el Cuadro N° 1 se muestra la relación de los archivos vinculados que no han sido incluidos en el Estudio.

Cuadro N° 1

Archivos vinculados no incluidos en el Estudio

Archivo	Archivos Vinculados	Estado
Anexo 8.1.xlsx	Costo Recurso Personal.xls	No se incluye
	COyM ETESELVA-2009.XLS	No se incluye
	MODULO DE MANTENIMIENTO LL.TT.xls	No se incluye
	MODULO DE MANTENIMIENTO DE TELECOMUNICACIONES.xls	No se incluye
	MODULO DE MANTENIMIENTO SS.EE.xls	No se incluye
	RECURSOS DE MANTENIMIENTO.XLS	No se incluye
	VNR-REP-2010 V-1.xlsx	No se incluye
	VNR-REP-2010.xls	No se incluye

RESPUESTA

Se adjunta los archivos indicados:

Archivo	Archivos Vinculados	Estado
Anexo 8.1.xlsx	Costo Recurso Personal.xls	Se incluye
	MODULO DE MANTENIMIENTO LL.TT.xls	Se incluye
	MODULO DE MANTENIMIENTO DE TELECOMUNICACIONES.xls	Se incluye
	MODULO DE MANTENIMIENTO SS.EE.xls	Se incluye
	RECURSOS DE MANTENIMIENTO.XLS	Se incluye
	VNR-REP-2010 V-1.xlsx	Se incluye
	VNR-REP-2010.xls	Se incluye

OBSERVACIÓN OSINERGMIN

- 2.2 Algunos rubros que componen el COyM experimentan incrementos superiores al 16% respecto a los considerados en la regulación vigente, los cuales no están debidamente sustentados. Asimismo, el rubro de "Personal", referente a costos de "Gestión", experimenta un incremento superior al 30%, cuando dicho costo, por economía de escala, debería conservar los valores vigentes dado que las empresas Red de Energía del Perú S.A., Consorcio Transmántaro S.A. e Interconexión ISA Perú S.A. se encuentran bajo la misma administración. En el Cuadro N° 2 se muestra el resumen de las variaciones

entre lo propuesto por REP y lo vigente, requiriéndose que se sustente en detalle las razones de dichas variaciones.

Cuadro N° 2
Variación del COyM

RUBRO	PROPUESTA REP 2011	VIGENTE (1)	VARIACIÓN (%)
OPERACIÓN	241 463	235 821	2,39%
Operación CC	56 240	54 926	2,39%
Operación de Subestaciones	185 224	180 895	2,39%
MANTENIMIENTO	1 543 980	1 319 787	16,99%
Líneas de Transmisión	1 146 556	938 212	22,21%
Subestaciones	317 819	303 064	4,87%
Mantenimiento CC y TEL	79 605	78 510	1,39%
GESTIÓN	2 357 127	1 987 631	18,59%
Personal	1 226 842	920 922	33,22%
No Personales	1 130 284	1 066 709	5,96%
Costos No Personales sin Seguros	815 819	752 244	8,45%
SEGUROS	314 465	314 465	0,00%
SEGURIDAD	153 198	141 072	8,60%
Sub Total COyM	4 295 768	3 684 311	16,60%

(1) Costos determinados y aprobados con la Resolución OSINERGMIN 079-2010-OS/CD.

RESPUESTA

La variación de 16.6% del COyM es la comparación realizada entre la propuesta de REP con el COyM regulado por OSINERGMIN en Mayo de 2010. Sin embargo si hacemos esta comparación respecto a la propuesta de REP para Mayo de 2010, se puede apreciar que sólo hay un ajuste de 9.06%, conforme se puede apreciar en el cuadro siguiente:

RUBRO	PROPUESTA REP 2011	PROPUESTA REP 2010	VARIACIÓN (%)
OPERACIÓN	241 463	280 069	-13,78%
Operación CC	56 240	59 166	-4,94%
Operación de Subestaciones	185 224	220 904	-16,15%

RUBRO	PROPUESTA REP 2011	PROPUESTA REP 2010	VARIACIÓN (%)
MANTENIMIENTO	1 543 980	1 663 486	-7,18%
Líneas de Transmisión	1 146 556	1 172 775	22,21%
Subestaciones	317 819	418 258	-24,01%
Mantenimiento CC y TEL	79 605	72 453	9,87%
GESTIÓN	2 357 127	2 108 507	11,79%
Personal	1 226 842	955 519	28,40%
No Personales	1 130 284	1 152 988	-1,97%
Costos No Personales sin Seguros	815 819	831 062	-1,83%
SEGUROS	314 465	321 926	-2,32%
SEGURIDAD	153 198	140 472	9,06%
Sub Total COyM	4 295 768	4 192 533	9,06%

Lógicamente que el incremento se justifica por el aumento del rubro de personal debido a que el esquema organizacional que plantea el OSINERGMIN para una empresa "Grande" de la envergadura de REP, no se ajusta a los costos ni puestos que en la realidad la empresa tiene que mantener, para ofrecer un eficiente servicio de transmisión.

OBSERVACIÓN OSINERGMIN

- 2.3 Los costos unitarios de diversos recursos (Mano de Obra, Materiales, Maquinaria y Equipos), empleados para la determinación del COyM, que se consignan en la hoja "M-002" del archivo "Anexo 8.1", se encuentran en valores. Al respecto, se solicita incluir el sustento de los mismos.

RESPUESTA

Costos unitarios de diversos recursos (Mano de Obra, Materiales, Maquinaria y Equipos).

Los valores consignados en la hoja "M-002" han sido actualizados, considerando el valor de la inflación local, debido a que estos recursos corresponden a insumos y servicios locales.

OBSERVACIÓN OSINERGMIN

- 2.4 Los costos unitarios de operación de centros de control y costos de operación de las subestaciones mostrados en las hojas "M-404-CC" y "M-405" del archivo "Anexo 8.1", están multiplicados por el factor "1,02392812", el cual no está debidamente sustentado. Al respecto, se solicita incluir el sustento de dicho factor o en su defecto corregir donde corresponda.

RESPUESTA

Los costos unitarios de operación de centros de control y costos de operación de subestaciones

En este caso al igual que el caso anterior el factor de 1.02392812 corresponde al valor de la inflación acumulada entre septiembre de 2009 a agosto de 2010, registrado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática.

Indice de Precios al Consumidor

Cobertura: Lima Metropolitana
Medida: Indice Base 2009=100,0
Periodo Base: 2009
Frecuencia: Mensual

Año	Mes	Indice Base 2009=100,0
2009	Setiembre	99.778142
	Octubre	99.900496
	Noviembre	99.788540
	Diciembre	100.104976
2010	Enero	100.401203
	Febrero	100.725005
	Marzo	101.007853
	Abril	101.033466
	Mayo	101.273784
	Junio	101.527828
	Julio	101.897344
	Agosto	102.170954

Fuente : Instituto Nacional de Estadística e Informática

Inflación Acumulada Set 2009 - Ago 2010 = 2.392812

OBSERVACIÓN OSINERGMIN

- 2.5 Para determinar los costos de Operación y Mantenimiento de Centro de Control y Mantenimiento en Telecomunicaciones, la empresa REP utiliza el porcentaje de 19,42 % como participación correspondiente al SPT; sin embargo, dicho porcentaje corresponde al VNR del año 2006, tal como se aprecia en la hoja "Datos" del Archivo "Anexo 8.1". Al

respecto, es necesario explicar las razones por las cuales no se han considerado los nuevos inductores de asignación a la actividad de transmisión de REP.

RESPUESTA

Nuevos Inductores de asignación para determinar el COyM del Centro de Control y Mantenimiento de Telecomunicaciones

En vista que el VNR de las instalaciones de REP no correspondía ser actualizado en esta oportunidad, este inductor se mantuvo de la misma forma como la fijación tarifaria aprobada por el OSINERGMIN en Mayo de 2010.

OBSERVACIÓN OSINERGMIN

- 2.6 Los costos de Mantenimiento en Líneas de Transmisión, Subestaciones y Centro del Control, mostrados en las hojas "M-102", "M-203" y "M-302-01", respectivamente, están multiplicados por el factor "1,02392812", el cual no está debidamente sustentado. Al respecto, se solicita incluir el sustento de dicho factor o en su defecto corregir donde corresponda.

RESPUESTA

Los costos de mantenimiento de LL.TT., SS.EE. y Centro de Control están afectados por factor 1.02392812

En este caso al igual que los costos unitarios de operación, se ha considerado el factor de 1.02392812 corresponde al valor de la inflación acumulada entre setiembre de 2009 a agosto de 2010, registrado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática.

OBSERVACIÓN OSINERGMIN

- 2.7 En el Cuadro Nº 3 se muestran en forma resumida las hojas del archivo "Anexo 8.1.xls" que presentan problemas, cuyos comentarios se muestran en la columna "Estado". Al respecto, se requiere que se limpien, enlacen y formulen cada una de las hojas. Asimismo, de existir información que no tiene vinculación alguna para obtener los resultados correspondientes a COyM, ésta debe ser eliminada a fin de realizar una revisión rápida y dar validez al archivo.

Cuadro N° 3

Hojas observadas que carecen de sustento

Nombre_Hoja	Título	Estado
M-003-LT-01, M-003-SE-01	ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO LÍNEAS DE TRANSMISIÓN Y SUBESTACIONES DE POTENCIA	Los precios unitarios de los recursos no tienen sustento por mostrarse solo en valores. Asimismo dichos precios no coinciden con los precios unitarios de los recursos indicados en la hoja "M-002".
M-004-LT-01	RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO	La hoja se encuentra vacía sin valor alguno. Al respecto es necesario mostrar el resumen de las actividades de mantenimiento o en su defecto indicar el archivo u hoja donde se describe dicho rubro.
M-004-SSEE-01, M-004-SSEE, M-004-CC, M-004-TE	RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE SUBESTACIONES DE POTENCIA, CENTRO DE CONTROL Y TELECOMUNICACIONES	Las actividades de mantenimiento no cuentan con el análisis de costos unitarios sustentado. Asimismo, dichos costos no se encuentran debidamente vinculados. Al respecto, es necesario limpiar las hojas e incluir los archivos que sustentan los costos.
M-101-LT, M-101-LT-01	MÓDULO DE MANTENIMIENTO DE LÍNEAS DE TRANSMISIÓN	Los costos unitarios de cada actividad mostrados en la hoja "M-101-LT-01" carecen de sustento por presentarse solo en valores, asimismo los costos anuales de mantenimiento mostrados en dicha hoja no coinciden con los costos anuales mostrados en la hoja "M-101-LT". Al respecto, para evitar este tipo de errores es necesario presentar los archivos debidamente vinculados y conseguir una mejor trazabilidad de los mismos.
M-201, M-201-01	MÓDULO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE SUBESTACIONES	No se ejecuta la macro correspondiente. En efecto no hay forma de verificar la veracidad de los costos de las actividades de mantenimiento mostrados en la hoja "M-201-01" de los equipos que conforman las subestaciones de potencia. Al respecto, es necesario incluir todos los archivos y corregir donde corresponde para la ejecución de la macro.
M-202-01	MÓDULO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE SUBESTACIONES	Los costos unitarios de cada actividad se presentan en valores al igual que toda la información presentada en dicha hoja. Al respecto es necesario limpiar el archivo manteniendo únicamente la información necesaria correctamente vinculada para dar validez al mismo.
M-302-01	MODULO DE MANTENIMIENTO DE CENTRO DE CONTROL DE EMPRESA MEDIANA	Los costos unitarios de cada actividad se presentan en valores imposibilitando realizar el seguimiento y la revisión del mismo. Al respecto es necesario se sustente dichos costos debidamente vinculados.
M-301, M-301-01	MÓDULO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	La hoja "M-301" presenta errores del tipo "#¡DIV/0!", no pudiendo realizar la revisión y ejecutar la macro correspondiente en dicha hoja. Asimismo la costos unitarios de cada actividad mostrados en la hoja "M-301-01" se presentan en valores no pudiendo realizar la trazabilidad de la información y verificar si los resultados son correctos.

RESPUESTA

Se han revisado las hojas señaladas por el OSINERGMIN, de manera que los archivos se encuentren debidamente vinculados y se consiga una mejor trazabilidad de los mismos. Cabe señalar que los archivos utilizados como referencia para la elaboración de la propuesta de REP, son los de la última fijación tarifaria de Mayo 2010 aprobada por el OSINERGMIN.

OBSERVACIÓN OSINERGMIN

- 2.8 La hoja "M-501" del archivo "Anexo 8.1.xls" referida a los Costos de Gestión personal, presenta modificaciones respecto a los valores que se aprobaron con la regulación vigente, la fijación tarifaria 2010; en la mayoría de los casos se ha modificado el código del cargo de acuerdo con el cual se estima el haber mensual del puesto; asimismo, se ha modificado la cantidad de personal en algunos rubros tal como se muestra en el Cuadro N° 4. Al respecto, se requiere el sustento detallado de las modificaciones que originan en el Costo de Gestión Personal un incremento en 32,22% respecto al costo vigente.

Cuadro N° 4

Diferencias número de personal - Formato M-501

Propuesta (REP 2011)			Vigente (FITA 2010)			Diferencias
Código	Cargo	N° Per	Código	Cargo	N° Per	
24	Contralor	1	15	Contralor	1	Código
1	Abogado	3	1	Abogado	2	N° de Personal
42	Gerente de Administración y Finanzas	1	22	Gerente de Administración y Finanzas	1	Código
10	Jefe de Oficina de Estrategia y Calidad	1	37	Jefe de Oficina de Estrategia y Comercial	1	Código
85	Coordinador de Estrategia y Calidad	1	2	Coordinador de Estrategia y Calidad	1	Código
10	Jefe de Oficina de Responsabilidad Social	1	37	Jefe de Oficina de Responsabilidad Social	1	Código
10	Jefe de Finanzas	1	37	Jefe de Finanzas	1	Código
85	Coordinador de Finanzas	1	2	Coordinador de Finanzas	1	Código
6	Especialista de seguros	1	2	Especialista de seguros	1	Código
10	Contador General	1	20	Contador	1	Código
6	Especialista Contable	3	13	Analista Contable	2	Código, Cargo y N° Personal
10	Jefe de Tesorería	1	85	Tesorero	1	Código y Cargo

Propuesta (REP 2011)			Vigente (FITA 2010)			Diferencias
Código	Cargo	N° Per	Código	Cargo	N° Per	
16	Auxiliar administrativo	2	16	Auxiliar administrativo	1	N° de Personal
10	Jefe de Recursos Humanos	1	50	Jefe de Recursos Humanos	1	Código
6	Especialista en RRHH	4	13	Analistas	4	Código y Cargo
10	Jefe de Logística	1	53	Jefe de Logística	1	Código
85	Coordinador de Informática	1	33	Coordinador de Informática	1	Código
85	Coordinador de Almacén	1	6	Coordinador de Almacén	1	Código
42	Gerente de Operaciones	1	24	Gerente de Operaciones	1	Código
10	Jefe de Seguridad Integral y Medio Ambiente	1	52	Jefe de Seguridad Integral y Medio Ambiente	1	Código
69	Supervisor de Seguridad Integral y Medio Ambiente	3	69	Supervisor de Seguridad Integral y Medio Ambiente	2	N° de Personal
10	Jefe de Departamento	1	49	Jefe de Unidad	1	Código y Cargo
6	Especialista	4	34	Analista	3	Código, Cargo y N° Personal
6	Especialista	4	34	Analista	3	Código, Cargo y N° Personal
6	Especialista	1	34	Analista	1	Código y Cargo
10	Jefe de Departamento	1	41	Jefe de Centro de Control	2	Código, Cargo y N° Personal
85	Ing. Supervisor de Turno	8	32	Ing. Supervisor de Turno	8	Código
85	Ing. Supervisor de Transmisión y Despacho	6	32	Ing. Supervisor de Transmisión y Despacho	6	Código
42	Gerente de Transmisión	1	29	Gerente de Transmisión	1	Código
10	Jefe de Unidad	1	44	Jefe de Unidad	1	Código
85	Coordinador de Mantenimiento LL.TT.	1	70	Supervisores de Mantenimiento LL.TT.	3	Código y N° Personal
85	Coordinador de Mantenimiento SS.EE.	1	71	Supervisores de Mantenimiento SS.EE.	4	Código y N° Personal
6	Supervisores de Mantenimiento de LL.TT. Y SS.EE.	8	71	Supervisores de Equipos Protección	2	Código, Cargo y N° Personal
79	Técnico Mantenimiento LL.TT.	4	79	Técnico Mantenimiento LL.TT.	3	N° de Personal
85	Coordinador de Mantenimiento LL.TT.	1	70	Supervisores de Mantenimiento LL.TT.	4	Código, Cargo y N° Personal
85	Coordinador de Mantenimiento SS.EE.	1	71	Supervisores de Mantenimiento SS.EE.	4	Código, Cargo y N° Personal
6	Supervisores de Mantenimiento de LL.TT. Y SS.EE.	8	71	Supervisores de Equipos Protección	2	Código, Cargo y N° Personal

Propuesta (REP 2011)			Vigente (FITA 2010)			Diferencias
Código	Cargo	N° Per	Código	Cargo	N° Per	
10	Jefe de Unidad	1	44	Jefe de Unidad	1	Código
85	Coordinador de Mantenimiento LL.TT.	1	70	Supervisores de Mantenimiento LL.TT.	4	Código, Cargo y N° Personal
85	Coordinador de Mantenimiento SS.EE.	1	71	Supervisores de Mantenimiento SS.EE.	3	Código, Cargo y N° Personal
6	Supervisores de Mantenimiento de LL.TT. Y SS.EE.	8	71	Supervisores de Equipos Protección	2	Código, Cargo y N° Personal
80	Técnico Mantenimiento SS.EE.	4	80	Técnico Mantenimiento SS.EE.	3	N° de Personal
10	Jefe de Unidad	1	44	Jefe de Unidad	1	Código
85	Coordinador de Mantenimiento LL.TT.	1	70	Supervisores de Mantenimiento LL.TT.	3	Código, Cargo y N° Personal
85	Coordinador de Mantenimiento SS.EE.	1	71	Supervisores de Mantenimiento SS.EE.	3	Código, Cargo y N° Personal
6	Supervisores de Mantenimiento de LL.TT. Y SS.EE.	8	71	Supervisores de Equipos Protección	2	Código, Cargo y N° Personal
79	Técnico Mantenimiento LL.TT.	4	79	Técnico Mantenimiento LL.TT.	3	N° de Personal
80	Técnico Mantenimiento SS.EE.	4	80	Técnico Mantenimiento SS.EE.	3	N° de Personal
10	Jefe de Departamento	1	44	Jefe de Departamento	1	Código

RESPUESTA

Efectivamente se han realizado ajustes en la hoja "M-501" del archivo "Anexo 8.1.xls" adecuándolo a una organización eficiente para una empresa "Grande" de la envergadura de REP.

Como puede apreciarse en el cuadro de diferencias del número de personal no necesariamente las diferencias son para incrementar el número de personas, ya que en diversas áreas se han ajustado algunos cargos. Por otro lado el cambio de los códigos obedece a que como se han reconvertido los cargos, estos a su vez están mejor ajustados a la realidad de sueldos en REP, en nivel jerárquico de la siguiente forma:

- a) Gerencia General
- b) Gerencias de Línea y Contralor
- c) Jefes de Departamento
- d) Coordinadores
- e) Especialistas e Ingenieros

- f) Analistas
- g) Asistentes

OBSERVACIÓN OSINERGMIN

- 2.9 En la hoja "M-504" del archivo "Anexo 8.1.xls", todos los conceptos de los Costos de Gestión no Personales (en nuevos soles) presentan valores que no están debidamente sustentados; asimismo, en el concepto "Otros Tributos" se está sumando internamente el valor "26360,72844" el cual no se encuentra sustentado. Al respecto, se solicita incluir el sustento de dichos valores y/o se indique la forma como se determinan estos.

RESPUESTA

El valor "26360.72844" ha sido fijado por el OSINERGMIN en la hoja de cálculo "M-504" de la fijación tarifaria de Mayo 2010. Este valor no ha sido actualizado en la propuesta de REP, por lo que se han mantenido los demás valores contenidos en esta hoja de cálculo.

3. LIQUIDACIONES

OBSERVACIÓN OSINERGMIN

- 3.1 Se requiere presentar copia de las facturaciones mensuales debidamente canceladas de la empresa REP, para sustentar el cálculo de Liquidación Anual de marzo 2010 – febrero 2011, presentado en el cuadro del numeral 5.1.1 del Anexo A1 de la propuesta tarifaria del SUBCOMITÉ. Asimismo, en el cálculo del Peaje por Conexión y el Peaje Unitario por Conexión al SPT, el SUBCOMITÉ deberá emplear los valores de la Liquidación Anual que resulten de la aplicación del Procedimiento para la Liquidación Anual de los Ingresos por el Servicio de Transmisión Eléctrica del Contrato de Concesión Sistemas de Transmisión Eléctrica ETECEN – ETESUR, aprobado por Resolución OSINERG N° 336-2004-OS/CD. Además, se deberán tener en cuenta las modificaciones al contrato de acuerdo a las minutas suscritas el 31 de marzo y 26 de julio de 2006.

RESPUESTA

De conformidad con lo establecido en la Resolución N° 336-2004-OS/CD "Procedimiento para la Liquidación Anual de los Ingresos por el Servicio de Transmisión Eléctrica del Contrato de Concesión Sistemas de Transmisión Eléctrica ETECEN - ETESUR" la Liquidación Anual de los Servicios de Transmisión se deben presentar como primera etapa hasta el cuarto día hábil posterior al 15 de enero, por lo tanto no existe obligación de presentar dicho cálculo y las facturas correspondientes antes de dicha fecha.

Sin embargo, Red de Energía del Perú presentó un avance de la Liquidación Anual considerando la información disponible hasta la fecha de entrega de su propuesta como parte de la regulación de tarifas en Barra.

Asimismo, como parte de la absolución de observaciones, estamos presentando la Liquidación Anual de los ingresos actualizados y presentados al OSINERGMIN conforme lo establece la resolución OSINERG 336-2004-OS/CD con las facturas y documentos sustentatorios.

Asimismo, como parte de la propuesta, se presentó el cálculo para la determinación del Costo Total de Transmisión, con lo cual se determina el Peaje por Conexión del SPT. En dicho cálculo se aplicó estrictamente lo establecido en el Contrato de Concesión y las Adendas suscritas entre REP y el concedente. Por lo tanto, REP en su propuesta sí ha presentado y determinado las tarifas del SPT conforme lo establece la normativa del OSINERGMIN y su Contrato de Concesión.

OBSERVACIÓN OSINERGMIN

- 3.2 El SUBCOMITÉ no ha presentado el sustento que respalde la Remuneración Anual por Ampliaciones (RAA) mostrada en su propuesta. Se solicita presentar la información que sustente los montos de inversión, costos de operación y mantenimiento, así como, las fechas de entrada en operación comercial de las instalaciones involucradas en la Ampliación N° 5, Ampliación N° 6, Ampliación N° 7 y Ampliación N° 8 para la determinación de la RAA.

En la fijación anterior se presento los documentos sustento de la ampliación 5, para esta ocasión se adjunta como anexos las cláusulas adicionales de las ampliaciones N° 6, N° 7, N° 8.

ETESELVA

4. COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

OBSERVACIÓN OSINERGMIN

- 4.1 Los rubros que componen los Costos de Operación y Mantenimiento, experimentan incrementos mayores al 70 % respecto a los costos determinados en la fijación tarifaria 2010. El Cuadro N° 5 muestra el resumen de las variaciones entre lo propuesto por ETESELVA y los costos vigentes. Al respecto, se requiere el sustento en detalle de las razones de dichas variaciones.

Cuadro N° 5

Variación Costos de O&M

Rubro	Propuesta ETESELVA 2011	Vigente FITA 2010 (1)	Variación (%)
OPERACIÓN	120 368	80 573	49,39%
Operación CC	44 367	39 757	11,59%
Operación de Subestaciones	76 002	40 816	86,21%
MANTENIMIENTO	270 465	184 821	46,34%
Líneas de Transmisión	133 283	90 453	47,35%
Subestaciones	75 164	40 319	86,42%
Mantenimiento CC y TEL	62 018	54 050	14,74%
GESTIÓN	603 728	340 513	77,30%
Personal	362 104	185 323	95,39%
No Personales	241 624	155 190	55,70%
Costos No Personales sin Seguros	174 428	101 784	71,37%
SEGUROS	67 196	53 406	25,82%
SEGURIDAD	33 190	28 458	16,63%
Sub Total COyM	1 027 751	634 365	62,01%
% COyM/VNR	5,26%	3,25%	62,01%

(1) Costos determinados y aprobados con la Resolución OSINERGMIN 079-2010-OS/CD.

En el cuadro se puede apreciar que el porcentaje del COyM respecto al VNR propuesto por ETESELVA resulta igual a 5,26 % siendo el vigente 3,25%.

RESPUESTA

El COyM calculado por ETESELVA para sus instalaciones pertenecientes al sistema principal de transmisión para el presente proceso de regulación ha disminuido, respecto a lo presentado en años anteriores. Sin embargo, ETESELVA ha realizado la revisión de sus costos, siendo los resultados los que se muestran en el siguiente cuadro, asimismo, se adjuntan en medio magnético las hojas de cálculo que sustentan dichos resultados.

Rubro	Propuesta ETESELVA 2011	Vigente FITA 2010 (1)	Variación (%)
OPERACIÓN	93 376	80 573	16%
Operación CC	39 550	39 757	-1%
Operación de Subestaciones	53 826	40 816	32%

Rubro	Propuesta ETESELVA 2011	Vigente FITA 2010 (1)	Variación (%)
MANTENIMIENTO	264 908	184 821	43%
Líneas de Transmisión	129 626	90 453	43%
Subestaciones	73 264	40 319	82%
Mantenimiento CC y TEL	62 018	54 050	15%
GESTIÓN	603 693	340 513	77%
Personal	362 069	185 323	95%
No Personales	241 624	155 190	56%
Costos No Personales sin Seguros	174 428	101 784	71%
SEGUROS	67 196	53 406	26%
SEGURIDAD	27 679	28 458	-3%
Sub Total COyM	989 656	634 365	56%

Del cuadro anterior se aprecia que las diferencias persisten, siendo la principal diferencia los costos de gestión (personales y no personales), a pesar de haber considerado el mismo organigrama y salarios mensuales que los empleados por el OSINERGMIN en la fijación de 2010.

Esta diferencia se debe a los criterios equivocados asumidos por el OSINERGMIN al asignar los costos del personal, en función de las ventas.

- 4.2 OBSERVACIÓN OSINERGMIN La hoja "REPARTO" del archivo "Formulario M-202.xls", se muestra sólo en valores, lo que imposibilita la trazabilidad y la verificación de la actualización de la información. Además, los costos mostrados en dicha hoja no coinciden con la valorización efectuada en la regulación del año 2010 para efectos de determinar los inductores; de igual forma el VNR de cada elemento valorizado en cada SET no coincide con la regulación del año 2009; y por tanto los porcentajes de asignación correspondientes al SPT no son los correctos. Al Respecto, es necesario que se realicen las vinculaciones respectivas con la finalidad de no cometer errores involuntarios en la actualización de costos y corregir en todas las hojas y/o archivos que se encuentran afectas por éste,

RESPUESTA

ETESELVA, vinculó y actualizó las hojas de cálculo respectivas con el VNR fijado por el OSINERGMIN en la Regulación del año 2009.

OBSERVACIÓN OSINERGMIN

- 4.3 Los costos de Mantenimiento de Telecomunicaciones y Centro de Control mostrados en la Hoja "M-405" del archivo "Formulario M-401.xls" presentan costos diferentes a los mostrados en la hoja "Asignación" del archivo "Formulario M-303.xls". Al respecto, es necesario se expliquen en detalle las razones por las cuales se está considerando costos diferentes o en su defecto corregir donde corresponda.

RESPUESTA

Al revisar dichas hojas se comprueba que presentan iguales costos, y que los vínculos son los correctos.

OBSERVACIÓN OSINERGMIN

- 4.4 Para determinar el costo de mantenimiento de la línea de transmisión 220 kV Vizcarra – Paramonga Nueva, la empresa ETESELVA solo considerado dos tramos de línea como longitud total del mismo, cuando para esta línea, según la revisión de la fijación tarifaria 2009, se determinó cuatro tramos. Al respecto, es necesario se explique en detalla la partición de tramos utilizadas para la determinar los costos de mantenimiento, toda vez que dichos costos varían en función al módulo aplicado por cada tramo.

RESPUESTA

Se acoge la sugerencia hecha por el OSINERGMIN, sin embargo, las longitudes de los tramos deben ser los proporcionados por la lista de construcción que se adjunta en el Anexo N° 6 del informe.

- 4.5 **OBSERVACIÓN OSINERGMIN** Se han modificado las actividades de mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo consideradas para las líneas de transmisión en la fijación tarifaria 2011. Dichas modificaciones incrementaron los costos de mantenimiento en 81 % respecto al costo fijado en la regulación 2010. Al respecto, es necesario que se revise dichas actividades y se sustente es detalle cada una de las mismas.

RESPUESTA

Las actividades de mantenimiento propuestas por ETESELVA para la presente fijación, son las mismas que las propuestas en las fijaciones anteriores, y se basan en actividades que la empresa realiza.

- 4.6 **OBSERVACIÓN OSINERGMIN** En los cálculos para determinar el análisis de costos unitarios de las actividades de mantenimiento para líneas de transmisión mostrados en

el archivo “Formularios M-003-LT” para costa, sierra y selva, se ha detectado que en algunos casos no existe coherencia en la distribución de materiales, equipos y herramientas además de la cantidad y rendimiento. A modo de ejemplo se señalan algunos casos: en equipos y herramientas de la partida “Inspección Minuciosa” en la costa se considera hacha y machete al igual que para la selva; en diferentes partidas se considera además del teléfono celular satelital, un radio portátil; en el rubro de mantenimiento de faja de servidumbre se considera 16 H/M en motosierra para las tres zonas, cuando en la costa y sierra, el uso de dicha herramienta debe ser menor que la selva, por la diferencia en la presencia de vegetación existente entre ellas; el rendimiento considerado para mantenimiento de faja de servidumbre en sierra y selva es de 8 vanos/día y en la costa 10 vanos/día, el rendimiento en la costa debería ser mayor que en la sierra y mucho mayor que en la selva; el rendimiento utilizado para la costa en la partida mantenimiento de las trochas carrozables debe ser mayor que en la sierra y muchos mayor que en la selva; etc. En este sentido, se requiere la revisión de los rendimientos para las diversas actividades de mantenimiento, así como de la cantidad de recursos empleados en las mismas o en su defecto sustentar las utilizadas.

RESPUESTA

OSINERGMIN debe considerar que la presente fijación pertenece al Sistema Principal de Transmisión, donde ETESELVA solo tiene una línea de transmisión que cruza las regiones de Costa y Sierra. En el siguiente cuadro comparamos los rendimientos utilizados por ETESELVA y el OSINERGMIN (Fijación 2010) en algunas actividades de mantenimiento de líneas de transmisión

Actividad	ETESELVA		OSINERGMIN	
	Costa	Sierra	Costa	Sierra
Inspección Minuciosa	25 Estruc/día	23 Estruc/día	25 Estruc	23 Estruc
Faja de Servidumbre	10 vanos/día	8 vanos/día	5 km	4 km
Mantenimiento de las Trochas Carrozables	5 km/día	4 km/día	5 km	5 km

De dicho cuadro se puede comprobar que la observación hecha por OSINERGMIN no corresponde ya que las actividades mencionadas consideran rendimientos diferentes para las dos regiones geográficas, sin embargo, para el caso de trochas carrozables, el OSINERGMIN sí considera rendimientos iguales. ETESELVA sugiere al OSINERGMIN revisar la totalidad de los rendimientos de las diversas actividades.

OBSERVACIÓN OSINERGMIN

- 4.7 Los costos de mantenimiento de subestaciones (Archivo Formulario M-201.xls y Formulario M-202.xls) no están considerando los porcentajes correspondientes al uso común del elemento entre diferentes titulares. Asimismo, no se está realizando un

reparto adecuado de los costos comunes entre todos los elementos pertenecientes a la SET. A modo de ejemplo se tiene que en la SET Vizcarra la celda de línea a Paramonga Nueva cuyos titulares son Antamina y ETESELVA en la proporción de 80 y 20 % respectivamente, se está considerando el 100 % del costo total a favor de ETESELVA, por otro lado los costos comunes se ha repartido únicamente entre dos elementos de la SET Vizcarra (Celda de línea Tingo María y Celda de línea a Paramonga Nueva) cuando deberían prorratearse entre todos los elementos que conforman la subestación. Al respecto, es necesario se explique la forma de cálculo para determinar los costos de mantenimiento en las subestaciones Paramonga Nueva, Vizcarra y Tingo María debido a que por estas inconsistencias los costos se han incrementado en 50,51 %, 724,83% y 59,03% respectivamente

RESPUESTA

Es incorrecta la apreciación por parte del OSINERGMIN, respecto a los incrementos de los costos de mantenimiento de subestaciones, ETESELVA en las 3 últimas fijaciones tarifarias a considerado similares costos por este rubro y los porcentajes de variación no superan el ± 2 %.

En los cuadros de la Hoja M-202 del Formulario M-202.xls, en la columna cantidad, se puede apreciar el porcentaje de participación de ETESELVA en la distintas subestaciones en las que tiene instalaciones correspondientes al SPT. Cabe mencionar, que este porcentaje se asigna en función a las instalaciones de cada propietario en dichas subestaciones.

OBSERVACIÓN OSINERGMIN

- 4.8 En los cálculos para determinar el análisis de costos unitarios de las actividades de mantenimiento para las subestaciones de potencia mostrados en el archivo "Formularios M-003-SE" para costa, sierra y selva, se ha detectado que en algunos casos no existe coherencia en la distribución de materiales, equipos y herramientas además de la cantidad y rendimiento. A modo de ejemplo se señalan algunos casos; en la partida pruebas al transformador de potencia cuyo rendimiento es una unidad por día se considera como mano de obra a un ingeniero, un técnico electricista y dos auxiliares técnicos y como equipos y herramientas, entre otros, se considera 8 escaleras lo cual no resulta concordante con la cantidad de mano de obra considerada y con el rendimiento establecido para dicha partida; en la partida mantenimiento electromecánico del transformador de potencia cuyo rendimiento es de 1 trafo/día se considera 4 H/M de camionera 4x4 doble cabina, sin embargo en la partida pruebas al transformador de potencia se considera 8 H/M aún cuando ambas partidas tienen el mismo rendimiento; en la partida limpieza de vegetación del patio de llaves se tienen los mismos rendimientos (1 SET/día) para la costa, sierra y selva, sin embargo en la costa el rendimiento debería ser mayor que en la sierra y mucho mayor que en la selva. En ese

sentido, se requiere la revisión de los rendimientos para las diversas actividades de mantenimiento, así como de la cantidad de recursos empleados en las mismas o en su defecto sustenta las utilizadas.

RESPUESTA

Por error involuntario para el caso de algunos Equipos y Herramientas (escalera, aspiradora, etc.) se consignó como unidad de trabajo la “unid.” debiendo ser “H/M”, error que ya fue corregido.

En el siguiente cuadro comparamos el rendimiento y recurso de las dos actividades de mantenimiento de subestaciones observadas por el OSINERGMIN, respecto a las utilizadas por ETESELVA es su propuesta tarifaria y el OSINERGMIN en la Fijación 2010:

Actividad	ETESELVA		OSINERGMIN		Equipos y Herramientas
	Rendimiento	Cantidad	Rendimiento	Cantidad	
mantenimiento electromecánico del transformador de potencia	1 trafo/día	4 H/M	1 trafo/día	4 H/M	camionera 4x4 doble cabina
pruebas al transformador de potencia	1 trafo/día	8 H/M	1 trafo/día	8 H/M	camionera 4x4 doble cabina

En el cuadro anterior se observa que los rendimientos y cantidades de recursos empleadas por ETESELVA y EL OSINERGMIN son los mismos para las mismas actividades. Por tal razón, consideramos que esta observación no corresponde.

Respecto a la Limpieza de Vegetación del Patio de Llaves, ETESELVA acoge dicha observación.

OBSERVACIÓN OSINERGMIN

4.9 Los tiempos de dedicación por actividad principal (%), mostrados en la hoja “502” del archivo “gastos gestión_mod.xls” para el rubro “Transmisión”, respecto a los costos de gestión comunes entre las empresas que conforman el Grupo Aguaytía, han sido determinados en función al valor de la infraestructura de cada negocio y para los costos del personal de las áreas operativas, se han considerado los inductores de acuerdo al valor del VNR del sistema de transmisión (principal y secundario).

Cabe indicar que en la regulación tarifaria 2010, para determinar los costos de gestión comunes (personal correspondiente a las áreas de dirección y gerencias) entre las empresas que conforman el Grupo Aguaytía, estos se han asignado en función a los ingresos que cada negocio genera a dicho grupo empresarial, es decir que el peso de la gestión que realiza cada personal de dirección y gerencia sea reflejado en las ventas, sin embargo, ETESELVA considera que el 30,6 % (proporción al valor de inmuebles) de la

remuneración al personal directivo y gerencial corresponde al negocio de la transmisión que solo le genera un 5,6 % de ingresos respecto al total (negocios de transmisión, generación y planta de gas) y para el negocio que le genera el 56,45 % de ingresos considera el 35,2 % de la remuneración al personal observándose de esta manera que no es factible determinar el tiempo de dedicación en función al valor de la infraestructura tal como lo realizó ETESELVA.

El Cuadro N° 6, muestra las variaciones de los tiempos de dedicación considerados en la regulación del año 2010 u lo que propone la empresa ETESELVA.

Cuadro N° 6

Tiempo de Dedicación por Actividad Principal

Regulación	Generación	Transmisión	
		Principal	Secundaria
Costos de personal: Dirección, Gerencias y Gestión Comunes			
FITA 2011	34,25%	12,11%	18,49%
FITA 2010	37,94%	1,70%	2,50%
Diferencia (%)	-9,7%	611,6%	638,2%
Costos de Personal: Áreas Operativas			
FITA 2011		39,58%	60,42%
FITA 2010		12,11%	17,83%
Diferencia (%)		226,7%	238,9%

Como se puede observar en el cuadro anterior, se tiene diferencias de hasta 600 % debido a las consideraciones adoptadas por la empresa ETESELVA.

RESPUESTA

Es conveniente explicar que en la regulación del 2010 el OSINERGMIN aplicó un porcentaje igual al 5,61 % a los costos de Gestión Comunes, un porcentaje del 29,94 % a la Gerencia Operativa y Unidad Comercial, 76,47 % al Centro de Control y el 100 % a la Unidad de Transmisión. El índice de 5,61 % ha sido calculado en función del valor de las ventas de ETESELVA respecto al valor total de los ingresos de todas las empresas del Grupo Aguaytia; el índice de 29,94 % ha sido calculado en función al valor de los activos de ETESELVA respecto al valor total de los activos de todas las empresas del Grupo Aguaytia, estos índices se han calculado con la información de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2007, En el siguiente cuadro, se muestran una comparación entre los inductores empleados por el OSINERGMIN y ETESELVA.

	Inductores	
	OSINERGMIN	ETESSELVA
Área: Directorio	5,61%	30,60%
Área: Gerencia General	5,61%	30,60%
Área: Legal	5,61%	30,60%
Área: Administración y Finanzas	5,61%	30,60%
Unidad de Contabilidad y Finanzas	5,61%	30,60%
Unidad de Logística	5,61%	30,60%
Unidad de Recursos Humanos	5,61%	30,60%
Unidad de Sistemas	5,61%	30,60%
Área: Gerencia de Operaciones	29,94%	100,00%
Unidad de Seguridad Integral y Medio Ambiente	29,94%	100,00%
Unidad de Transmisión	100,00%	100,00%
Centro de Control	76,47%	100,00%
Unidad Comercial	29,94%	30,60%

Este criterio de asignación por ventas, es errado, ya que las tres empresas del Grupo Aguaytia desarrollan actividades distintas y tienen ingresos diferentes.

Sin perjuicio de lo anterior, el OSINERGMIN, para determinar los costos de personal de ETESSELVA asignando los costos del personal del Grupo Aguaytia, en función de las ventas, debe considerar todas las áreas del Grupo Aguaytia y no solo las correspondientes a una empresa de transmisión modelo, ya que esto perjudica a ETESSELVA frente a otras empresas dedicadas exclusivamente a la transmisión.

Se solicita al OSINERGMIN corregir este error.

OBSERVACIÓN OSINERGMIN

- 4.10 Los tiempos de dedicación por actividad principal (%) mostrados en la hoja "M-502" del archivo "gastos gestión_mod.xls" no están afectados por el 75 % de acuerdo a la R.M. N° 197-94-EM/VME, denominada "Aprueban el manual de Costos para Empresas Concesionarias y/o Autorizados". Al respecto, es necesario se explique el uso del 100 % del tiempo de dedicación por la actividad de la transmisión sin tomar en cuenta la mencionada resolución ministerial.

RESPUESTA

Esta diferencia se debe a que el OSINERGMIN emplea equivocadamente la R.M. N° 197-94-EM/VME, denominada “Aprueban el Manual de Costos para Empresas de Concesionarias y/o Autorizadas, que en el ítem 5.1 – c) textualmente indica:

“c) Los gastos de los órganos de Gobierno de cada empresa (Directorio, Auditoría Interna, Asesorías, Secretaria del Directorio, Gerencia General, Área de Operaciones, Comercialización, Finanzas, Administración y otras áreas equivalentes), serán aplicadas en un 75 % al costos del servicio y el 25 % restante al costos de las inversiones en estudios y obras, siempre que este monto resultante no exceda del 7.5 % del monto de las inversiones analizadas.”

ETESSELVA considera que esta aplicación no corresponde a empresas que no presentan ampliaciones y/o modificaciones en su sistema de transmisión, pudiendo corresponder su aplicación a empresas de distribución que se encuentran en continuo cambio. También hay que recalcar, que el 25 % restante el OSINERGMIN no lo considera en ninguna inversión o estudios, llámese VNR.

OBSERVACIÓN OSINERGMIN

4.11 Según la póliza multiriesgo N° 13301-515503 adjuntada en el anexo 3 del informe presentado por el COES, se muestra como monto asegurado US \$ 246 587 500 y no US \$ 246 588 000 dólares tal como se indica en la hoja “SEGUROS” del archivo “gastos gestión_mod.xls”. Asimismo, el porcentaje utilizado para determinar el seguro correspondiente al rubro transmisión (Prima/Monto asegurado) no corresponde al promedio de mercado que según la evaluación en la regulación del año 2010 está en el orden de 0,247 %. Al respecto, es necesario primero corregir el monto asegurado y segundo incluir la prima (%) basada en el promedio del mercado.

RESPUESTA

ETESSELVA, ha corregido el monto asegurado en la hoja respectiva y a actualizado la prima de seguro.

ETESSELVA sugiere al OSINERGMIN considerar esta prima de seguro ya que la póliza presentada es real con valores de mercado; además, solicita que el OSINERGMIN presente copia simple de las pólizas consideradas en su promedio de mercado y demuestre fehacientemente la veracidad de la información empleada en este rubro. Cabe mencionar que ETESSELVA en las 2 últimas fijaciones tarifarias, ha solicitado al OSINERGMIN la presentación de esta información sin tener éxito alguno.

OBSERVACIÓN OSINERGMIN

- 4.12 El cuadro de remuneraciones básicas mostrado en la hoja "PROMEDIO ESTUD_Dólar" del archivo "gastos gestión_mod.xls" se encuentra a enero 2010. Al respecto, es necesario que se actualicen dichos costos con la última información disponible.

RESPUESTA

ETESSELVA en su propuesta tarifaria, para la concepción del cuadro de remuneraciones básicas ha empleado el haber mensual propuesto por el OSINERGMIN en la Fijación 2010 que se muestra en la hoja de cálculo "Costo Recurso Personal.xls" viñeta "PROMEDIO ESTUD_Dólar 2010", por tal razón, ETESSELVA no puede actualizar dichos costos.

OBSERVACIÓN OSINERGMIN

- 4.13 El factor ITF determinado en la hoja "ITF" del archivo "gastos gestión_mod.xls" no ha sido afectado por el 70 % según informe del tributarista; la empresa ETESSELVA ha considerado el 100 % de dicho factor. Al respecto, es necesario que se explique la utilización del 100 % del factor de ITF o en su defecto corregir donde corresponda.

RESPUESTA

ETESSELVA en reiteradas ocasiones ha solicitado al OSINERGMIN presente el informe del tributarista mencionado con el fin de analizar y verificar dicho informe; y quede completamente claro la utilización de los porcentajes.

Es conveniente que el OSINERGMIN presente el informe, para poder validar la fiabilidad y confiabilidad del tributarista que ha realizado dicho informe, y que no solamente se base en un porcentaje empleado en sus hojas de cálculo, sin sustento alguno.

REDESUR

5. VALOR NUEVO DE REEMPLAZO

OBSERVACIÓN OSINERGMIN

- 5.1 El VNR (VNR1 y VNR2) de REDESUR se ha actualizado empleando valores preliminares de índice "Finished Good Less Food and Energy" (WPSSOP3500) del mes de setiembre de

2010. Al respecto, es importante señalar que este valor deberá actualizarse con el último valor disponible correspondiente a marzo de 2011, de conformidad con el Procedimiento de Liquidación Anual de los Ingresos por el Servicio de Transmisión Eléctrica con modalidad de Contrato BOOT, aprobado por Resolución OSINERG N° 335-2004-OS/CD.

RESPUESTA

Al respecto, REDESUR ha procedido a actualizar el Cálculo del VNR como consecuencia de la nueva información disponible del Índice de Precios Finished Goods Less Food and Energy al 14 de enero de 2011. La información actualizada se encuentra en el Anexo D del informe “Actualización de la Propuesta Tarifaria del Subcomité de Transmisores del COES para la Fijación de Tarifas en Barra del período mayo 2011 – abril 2012”.

6. COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

OBSERVACIÓN OSINERGMIN

- 6.1 El valor ajustado del COyM igual a US\$ 2 477 287 que propone REDESUR para la regulación de sus instalaciones, ha sido actualizado utilizando un valor de IPP de 174,70, valor preliminar que corresponde al mes de setiembre de 2010. Al respecto, es importante señalar que este valor deberá ser finalmente actualizado con el último valor disponible correspondiente a marzo del 2011.

RESPUESTA

Al respecto, REDESUR ha procedido a actualizar el Cálculo del COyM como consecuencia de la nueva información disponible del Índice de Precios Finished Goods Less Food and Energy al 14 de enero de 2011. La información actualizada se encuentra en el Anexo D del informe “Actualización de la Propuesta Tarifaria del Subcomité de Transmisores del COES para la Fijación de Tarifas en Barra del período mayo 2011 – abril 2012”.

7. LIQUIDACIONES

OBSERVACIÓN OSINERGMIN

- 7.1 En el cálculo del Peaje por Conexión y Peaje Unitario por conexión al SPT, la propuesta del SUBCOMITÉ para REDESUR ha empleado valores provisionales de facturación y demanda para los meses de octubre de 2010 a febrero de 2011; sin embargo, para efectuar la liquidación anual de ingresos se requiere de la información correspondiente al periodo marzo de 2010 a febrero de 2011, según lo establecido en el Procedimiento de Liquidación Anual de los Ingresos por el Servicio de Transmisión Eléctrica con

modalidad de Contrato BOOT, aprobado por Resolución OSINERG N° 335-2004-OS/CD (En adelante "Procedimiento de Liquidación BOOT").

- 7.2 Con la finalidad de sustentar su propuesta de liquidación anual de ingresos del Sistema Principal de Transmisión de REDESUR (Anexo C del Estudio), el SUBCOMITE deberá presentar la información señalada en los numerales 6.1 y 6.2 del Procedimiento de Liquidación BOOT.
- 7.3 El SUBCOMITE deberá suministrar información de ingresos mensuales y facturaciones correspondientes a los SST de Puno y Tacna, de acuerdo a lo señalado en los numerales 6.1 y 6.2 del Procedimiento de Liquidación BOOT.

RESPUESTA

Al respecto, corresponde aclarar que efectivamente los valores de facturación de octubre de 2010 a febrero de 2011 empleados en la Liquidación Anual de ingresos de ingresos son provisionales, ya que en la fecha que el SUBCOMITE presenta su propuesta tarifaria (12 de noviembre de 2010) resulta evidente que aún no se cuenta con la información disponible de facturación de octubre de 2010 a febrero de 2011.

Así mismo, la información solicitada referida a la Liquidación Anual de ingresos por el Sistema Principal de Transmisión de REDESUR será entregada según lo señalado en los numerales 6.1 y 6.2 de la Resolución N° 335-2004-OS/CD que aprobó el Procedimiento de Liquidación Anual de los Ingresos por el Servicio de Transmisión Eléctrica con modalidad de Contrato BOOT. El numeral 6.2 de dicho Procedimiento es denominado "Medios", e indica que se debe presentar copias impresas de las facturaciones y los formatos en medio magnético según el Anexo 1 y 2 del Procedimiento de Liquidación Anual. El numeral 6.1 de dicho Procedimiento es denominado "Procedimientos y Plazos", establece un plazo del cuarto día hábil posterior al 15 de enero de 2011 para la preliquidación.

Por otro lado, entendemos que la información solicitada referida a la Liquidación Anual de ingresos por el Sistema Secundario de Transmisión de REDESUR (SST en Puno y Tacna) no corresponde a este proceso tarifario. Sin embargo REDESUR está procediendo a entregar al OSINERGMIN dicha información requerida en la oportunidad y medios exigidos por el Procedimiento de Liquidación Anual (Resolución N° 335-2004-OS/CD).

Por lo tanto, REDESUR está procediendo a entregar al OSINERGMIN la información requerida por el Procedimiento de Liquidación Anual (Resolución N° 335-2004-OS/CD) en la oportunidad y medios exigidos por dicha norma, es decir antes del 21 de enero de 2011.

Finalmente, como consecuencia de la nueva información disponible de las Facturas de los meses de octubre a diciembre 2010, se ha procedido a actualizar el Cálculo de la Liquidación de la Propuesta del Peaje por Conexión de REDESUR. La información actualizada se encuentra en el Anexo D del informe "Actualización de la Propuesta

TRANSMANTARO

8. VALOR NUEVO DE REEMPLAZO

OBSERVACIÓN OSINERGMIN

- 8.1 En la regulación del año 2010, la empresa TRANSMANTARO ha considerado la entrada en operación comercial de la Ampliación N° 8 (Adenda 8) referida al reforzamiento de la línea de transmisión en 220 kV Mantaro – Socabaya, en la fecha 11 de abril 2011, sin embargo en la propuesta actual se está considerando la fecha 11 de julio 2011. Al respecto, es necesario que se expliquen las consideraciones tomadas en cuenta para la entrada en operación de dicha ampliación.

RESPUESTA

Mediante oficio N° 002-2011-MEM/VME de fecha 4.1.2011 se recibió la respuesta del Ministerio de Energía y Minas en la cual se aceptó lo solicitado por Consorcio Transmantaro respecto a la ampliación de plazo para la ejecución del Reforzamiento de la Línea de Transmisión en 220 Kv Mantaro – Socabaya. En la cual se indica como nueva fecha el 31.07.2011. Se adjunta carta.

OBSERVACIÓN OSINERGMIN

- 8.2 El SUBCOMITE ha propuesto el ajuste de VNR y el ajuste del Monto a Restituir, determinado por TRANSMANTARO, mediante el uso del índice “Finished Good Less Food and Energy” (WPSSOP3500) cuyo valor es preliminar y corresponde a setiembre de 2010, tal como se indica en la hoja “VNR-COyM-EXP” del archivo “TRANSMANTARO_TRM (Marzo-10- Febrero-11).xls”. Al respecto, el SUBCOMITE deberá reajustar el VNR considerando el índice final correspondiente, en conformidad con el Addendum N° 5 al contrato BOOT de TRANSMANTARO.

RESPUESTA

Como lo señala la misma observación el índice de setiembre utilizado para la propuesta de tarifas en barra es preliminar, y fue utilizado debido a que todavía no se contaba en dicho momento con el valor definitivo.

Las actualizaciones deben realizarse de conformidad con lo establecido en la Resolución N° 334-2004-OS/CD correspondiente a la Liquidación Anual de los ingresos.

9. COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

OBSERVACIÓN OSINERGMIN

- 9.1 El SUBCOMITE ha propuesto el ajuste de los Costos de Operación y Mantenimiento (COyM), mediante el uso de un índice “Finished Good Less Food and Energy” (WSSOP3500) cuyo valor es preliminar y corresponde a setiembre del 2010, tal como se aprecia en la página 19 del Anexo A4 del Estudio. Al respecto, el SUBCOMITÉ deberá reajustar el COyM considerando el índice final correspondiente, en conformidad con el Addendum N° 4 al contrato BOOT de TRANSMANTARO.

RESPUESTA

Como lo señala la misma observación el índice de setiembre utilizado para la propuesta de tarifas en barra es preliminar, y fue utilizado debido a que todavía no se contaba en dicho momento con el valor definitivo.

Las actualizaciones deben realizarse de conformidad con lo establecido en la Resolución N° 334-2004-OS/CD correspondiente a la Liquidación Anual de los ingresos.

10. LIQUIDACIONES

OBSERVACIÓN OSINERGMIN

- 10.1 En el cálculo del Peaje por Conexión y Peaje Unitario por Conexión al Sistema Principal de Transmisión, la propuesta del SUBCOMITÉ para TRANSMANTARO, ha empleado valores provisionales de facturación y demanda para los meses de octubre de 2010 a febrero de 2011; sin embargo, para efectuar la liquidación anual de ingresos se requiere de la información correspondiente al periodo marzo de 2010 a febrero de 2011, según lo establecido en el Procedimiento de Liquidación BOOT.

RESPUESTA

Como lo señala la misma observación los valores son provisionales entre los meses de octubre 2010 a febrero de 2011, y estos valores fueron utilizados debido a que todavía no se contaba con dichos montos.

Las actualizaciones de estos montos se deben realizar de conformidad con lo establecido en la Resolución N° 334-2004-OS/CD correspondiente a la Liquidación Anual de los ingresos.

OBSERVACIÓN OSINERGMIN

- 10.2 Con la finalidad de sustentar su propuesta de liquidación anual de ingresos del Sistema Principal de Transmisión de TRANSMANTARO (Anexo D del Estudio), el SUBCOMITE deberá presentar la información señalada en los numerales 6.1 y 6.2 del Procedimiento de Liquidación BOOT.

RESPUESTA

De conformidad con lo establecido en la Resolución N° 335-2004-OS/CD “Procedimiento de Liquidación Anual de los Ingresos por el Servicio de Transmisión Eléctrica con modalidad de Contrato BOOT” la Liquidación Anual de los Servicios de Transmisión se deben presentar como primera etapa hasta el cuarto día hábil posterior al 15 de enero, por lo tanto no existe obligación de presentar dicho cálculo y las facturas correspondientes antes de dicha fecha.

Sin embargo, Consorcio Transmantaro si presentó un avance de la Liquidación Anual considerando la información disponible hasta la fecha de entrega de su propuesta como parte de la regulación de tarifas en Barra.

Asimismo, como parte de la absolución de observaciones, estamos presentado la Liquidación Anual de los ingresos actualizados y presentados al OSINERGMIN conforme lo establece la resolución 335-2004-OS/CD con las facturas y documentos sustentatorios.

OBSERVACIÓN OSINERGMIN

- 10.3 Para el caso de las instalaciones del Sistema Garantizado de TRANSMANTARO, el SUBCOMITÉ deberá remitir la información que sustente los montos de inversión y fechas de ingreso en operación previstas en los contratos de concesión correspondientes (incluyendo Adendas modificatorias si fuera el caso).

RESPUESTA

Para el caso de las instalaciones de los SGT los montos de inversión y la fecha de ingreso en operación se estipula dentro de los contratos concesión, los cuales fueron enviados adjunto al estudio.

ISA PERU

11. LIQUIDACIONES

OBSERVACIÓN OSINERGMIN

11.1 El SUBCOMITE en el cálculo del Peaje por Conexión y Peaje Unitario por Conexión al Sistema Principal de Transmisión de la empresa Interconexión Eléctrica ISA PERU, ha empleado valores provisionales de facturación y demanda para los meses de octubre de 2010 a febrero de 2011; sin embargo, para efectuar la liquidación anual de ingresos se requiere de la información correspondiente al periodo marzo de 2010 a febrero de 2011, según lo establecido en el Procedimiento de Liquidación BOOT.

RESPUESTA

Como lo señala la misma observación los valores son provisionales entre los meses de octubre 2010 a febrero de 2011, y estos valores fueron utilizados debido a que todavía no se contaba con dichos montos.

Las actualizaciones de estos montos se deben realizar de conformidad con lo establecido en la Resolución N° 334-2004-OS/CD correspondiente a la Liquidación Anual de los ingresos.

OBSERVACIÓN OSINERGMIN

11.2 Con la finalidad de sustentar su propuesta de liquidación anual de ingresos del Sistema Principal de Transmisión de ISA PERU (Anexo E del Estudio), el SUBCOMITE deberá presentar la información señalada en los numerales 6.1 y 6.2 del Procedimiento de Liquidación BOOT.

RESPUESTA

De conformidad con lo establecido en la Resolución N° 335-2004-OS/CD "Procedimiento de Liquidación Anual de los Ingresos por el Servicio de Transmisión Eléctrica con modalidad de Contrato BOOT" la Liquidación Anual de los Servicios de Transmisión se deben presentar como primera etapa hasta el cuarto día hábil posterior al 15 de enero, por lo tanto no existe obligación de presentar dicho cálculo y las facturas correspondientes antes de dicha fecha.

Sin embargo, ISA Perú si presentó un avance de la Liquidación Anual considerando la información disponible hasta la fecha de entrega de su propuesta como parte de la regulación de tarifas en Barra.

Asimismo, como parte de la absolución de observaciones, estamos presentado la Liquidación Anual de los ingresos actualizados y presentados al OSINERGMIN conforme

lo establece la resolución 335-2004-OS/CD con las facturas y documentos sustentatorios.

OBSERVACIÓN OSINERGMIN

- 11.3 El SUBCOMITE deberá suministrar información de ingresos mensuales y facturaciones correspondientes a los SST de Aguaytía - Pucallpa, de acuerdo a lo señalado en los numerales 6.1 y 6.2 del Procedimiento de Liquidación BOOT.

RESPUESTA

La remisión de esta información no formaría parte de este proceso de fijación de precios en Barra, esta información se enviará según lo establecido en la Resolución N° 334-2004-OS/CD.

SAN GABÁN

12. COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

OBSERVACIÓN OSINERGMIN

- 12.1 Los rubros que componen los Costos de Operación y Mantenimiento, experimentan incrementos mayores al 1000 % respecto al vigente. El Cuadro N° 7 muestra el resumen de las variaciones entre lo propuesto por SAN GABÁN y los costos vigentes. Al respecto, se requiere el sustento en detalle de las razones de dichas variaciones.

Cuadro N° 7

Variación Costos de O&M

Rubro	Propuesta SAN GABAN 2011	Vigente FITA 2010 (1)	Variación (%)
OPERACIÓN	13 835	1 383	900,37%
Operación CC	8 582	654	1212,13%
Operación de Subestaciones	5 253	729	620,65%
MANTENIMIENTO	15 734	5 348	194,23%
Líneas de Transmisión	0	0	

Subestaciones	8 993	4 458	101,71%
Mantenimiento CC y TEL	6 741	889	658,12%
GESTIÓN	32 394	11 473	182,36%
Personal	24 415	6 817	258,15%
No Personales	7 979	4 656	71,39%
Costos No Personales sin Seguros	5 790	2 736	111,62%
SEGUROS	2 189	1 920	14,04%
SEGURIDAD	2 553	2 179	17,19%
Sub Total COyM	64 516	20 382	216,54%
VNR	697 285	697 285	0,00%
% COyM/VNR	9,25%	2,92%	15,89%

(1) Costos determinados y aprobados con la Resolución OSINERGMIN 079-2010-OS/CD.

Del cuadro anterior, se puede apreciar que el porcentaje del COyM respecto al VNR propuesto por la empresa SAN GABÁN resulta igual a 9,25 % siendo el vigente 2,92%.

RESPUESTA

Las grandes diferencias encontradas por el OSINERGMIN al comparar nuestra propuesta de COyM contra el vigente de la Fijación 2010, se deben a errores cometidos por el OSINERGMIN, tales como el porcentaje de asignación a la transmisión (12,87 % - ver respuesta a la observación 12.3) de la operación y mantenimiento del Centro de Control y Telecomunicaciones; y el porcentaje de asignación a la transmisión (3,17 % - ver respuesta a la observación 12.5) de la gestión de las áreas de Operación.

SAN GABÁN, solicita al OSINERGMIN corregir estos errores.

OBSERVACIÓN OSINERGMIN

12.2 Los costos del VNR mostrados en la hoja M-202 del archivo "Formulario M-202.xls", y que se reflejan en la hoja "ResumenSE" del archivo "Formulario M-401.xls" se muestra sólo en valores, lo que imposibilita la trazabilidad y la verificación de la actualización de la información. Asimismo, dichos costos no coinciden con la valorización efectuada en la regulación del año 2010 para efectos de determinar los inductores; de igual forma, el VNR de cada elemento valorizado en cada SET no coincide con la regulación del año 2009; y por tanto los porcentajes de asignación correspondientes al SPT no son los correctos. Al Respecto, es necesario que se realicen las vinculaciones respectivas con la finalidad de no cometer errores involuntarios en la actualización de costos y corregir en todas las hojas y/o archivos que se encuentran afectas por éste.

RESPUESTA

SAN GABÁN, ha actualizado las hojas de cálculo respectivas, con el VNR de la Fijación 2009.

OBSERVACIÓN OSINERGMIN

12.3 El porcentaje dedicado a transmisión considerado en la regulación del año 2010 para afectar a los costos de operación de centro de control, mantenimiento en telecomunicaciones y centro de control fue de 12,887 %, sin embargo la empresa SAN GABÁN está considerando el 100 % de dicho costo. Al respecto, es necesario se explique en detalle las consideraciones realizadas o en su defecto corregir donde corresponda.

RESPUESTA

SAN GABÁN, en su análisis de costos unitarios para la operación del Centro de Control, ha considerado los operadores (02) necesarios para una empresa exclusivamente de transmisión por tal razón considera el 100 % de estos costos, el OSINERGMIN en la Fijación 2010 considera 5 operadores en esta partida, y lo reparte entre la Generación y la Transmisión.

Para el caso del mantenimiento de Telecomunicaciones y Centro de Control, ocurre lo mismo, si el OSINERGMIN verifica las hojas M-301 y M-302 del archivo "Formulario M-301.xls", podrá darse cuenta que en la columna "%", se considera el 58 % en la totalidad de actividades involucradas.

Respecto al porcentaje de 12,887 % considerado en la Regulación 2010, es equivocado, ya que se basa en la infraestructura de los sistemas de Generación (87,13 %) y Transmisión (12,87 %) y es sabido que los costos para implementar un Sistema de Generación son mucho mayores que el de un Sistema de Transmisión, y no porque se invierta más en la Generación, indique mayor uso del Centro de Control y de la Telecomunicaciones. Cabe mencionar, que en la misma hoja "Indíces" del archivo "COyM San Gabán 2010.xls" del OSINERGMIN, se considera un inductor de Centro de Control equivalente al 50%.

SAN GABÁN, solicita al OSINERGMIN corregir este error.

OBSERVACIÓN OSINERGMIN

12.4 Los costos de mantenimiento de subestaciones calculado en la hoja "resumen" del archivo "Formulario M-202.xls" referente al SPT considera un porcentaje de dedicación de 24,13 %, sin embargo para el cálculo de operación de subestaciones se utiliza un porcentaje de dedicación al SPT de 11,77 %. Al respecto, es necesario que se explique la utilización de diferentes porcentajes de dedicación al SPT concerniente a la subestación

Azángaro; asimismo, es necesario vincular el porcentaje determinado en la hoja “resumen” para no cometer errores de este tipo.

Cabe indicar que, debido a esta variación, el costo de mantenimiento de subestaciones se ha incrementado en 102 % respecto a la regulación del año 2010.

RESPUESTA

Con la actualización del VNR según lo fijado en la Fijación 2009, el porcentaje de dedicación al SPT en la SE Azángaro es del 10,43%, porcentaje que se refleja en la operación y mantenimiento de la subestación.

Para el caso del Módulo Mantenimiento de Subestaciones en Azángaro, hay que considerar, que para las partidas Servicios Auxiliares y Mantenimiento de la subestación se ha considerado el porcentaje de participación únicamente de SAN GABÁN que corresponde al 43,22 %, y no el 100 % correspondiente a las todas las empresas con instalación en esta subestación; por tal razón, el monto correspondiente a cada celda de línea o transformación es el perteneciente única y exclusivamente a SAN GABÁN.

Es incorrecta la observación del OSINERGMIN, respecto al porcentaje de variación, ya que con la explicación anterior se demuestra que el porcentaje (10,43%) utilizado es el correspondiente a la participación del SPT en la subestación Azángaro.

OBSERVACIÓN OSINERGMIN

12.5 Los porcentajes considerados en la regulación del año 2010 respecto al tiempo de dedicación por actividad principal, son menores a los considerados por la empresa SAN GABÁN como propuesta para la regulación 2011, ello debido al mismo criterio establecido en la propuesta de ETESELVA comentada en el numeral 4.9 del presente informe.

El Cuadro N° 8, muestra las variaciones de los tiempos de dedicación considerados en la regulación del año 2010 y lo que propone la empresa SAN GABÁN.

En dicho cuadro se puede observar las variaciones dadas. Al respecto, es necesario sustentar las consideraciones realizadas para determinar los costos de gestión del personal toda vez que debido a este cambio, dicho costos se ha incrementado en un 755 % respecto a la regulación tarifaria 2010.

Cuadro N° 8

Tiempo de Dedicación por Actividad Principal

Regulación	Generación	Transmisión	
		Principal	Secundaria
Costos de personal: Dirección, Gerencias y Gestión Comunes			
FITA 2011	89,15%	0,48%	10,36%

Regulación	Generación	Transmisión	
		Principal	Secundaria
FITA 2010	97,79%	0,06%	1,60%
Diferencia (%)	-8,8%	755,7%	548,2%
Costos de Personal: Áreas Operativas			
FITA 2011		4,45%	95,55%
FITA 2010		0,11%	3,06%
Diferencia (%)		4019,5%	3020,4%

RESPUESTA

Es conveniente explicar que en la regulación 2010 el OSINERGMIN aplicó distintos porcentajes para el cálculo de la Gestión, por ejemplo el 2,21 % para los costos de gestión comunes, el 3,17 % para los costos de la Gerencia Operativa, el 50,00 % para los costos de Centro de Control y el 100 % para los costos de la Unidad de Transmisión.

El índice de 2,21 % ha sido calculado en función del valor de las ventas de la Transmisión respecto al valor total de los ingresos de San Gabán (Generación y Transmisión).

El índice de 3,17 % ha sido calculado en función al valor de los activos de Transmisión respecto al valor total de los activos de SAN GABÁN, en la concepción de este índice el OSINERGMIN comete un grave, ya que considera únicamente la inversión en la SE San Gabán (US \$ 3 907 663,29) y no la totalidad de la inversión del Sistema de Transmisión (US 17 635 429,22), y al calcular dicho índice para ambos sistemas (Generación y Transmisión), es lógico que el Sistema de Generación (US \$ 119 357 568,87) obtenga un porcentaje de 96,83 % que está muy por encima del que le debe corresponder.

El índice de 50,00 % no sabemos en función a que están calculados.

El criterio de asignación por ventas, es errado, ya que la Transmisión y Generación desarrollan actividades distintas y tienen ingresos diferentes.

El inductor de asignación para determinar el costo de remuneración del personal correspondiente a la transmisión eléctrica utilizado por SAN GABÁN, está basado en los valores de la infraestructura (Inmuebles, Equipos y Maquinarias) de cada empresa.

Sin perjuicio de lo anterior, el OSINERGMIN, para determinar los costos de personal de Transmisión asignando los costos del personal de SAN GABÁN, en función de las ventas, debe considerar todas las áreas de la empresa y no solo las correspondientes a una empresa de transmisión modelo, ya que esto perjudica a SAN GABÁN frente a otras empresas dedicadas exclusivamente a la transmisión.

SAN GABÁN, solicita al OSINERGMIN corregir este error.

OBSERVACIÓN OSINERGMIN

- 12.6 Los tiempos de dedicación por actividad principal (%) mostrados en la hoja "M-502" del archivo "gastos gestión_mod.xls" no están afectados por el 75 % de acuerdo a la R.M. N° 197-94-EM/VME, denominada "Aprueban el manual de Costos para Empresas Concesionarias y/o Autorizados". Al respecto, es necesario se explique el uso del 100 % del tiempo de dedicación por la actividad de la transmisión sin tomar en cuenta la mencionada resolución ministerial.

RESPUESTA

El OSINERGMIN emplea equivocadamente la R.M. N° 197-94-EM/VME, denominada "Aprueban el Manual de Costos para Empresas de Concesionarias y/o Autorizadas, que en el ítem 5.1 – c) textualmente indica:

"c) Los gastos de los órganos de Gobierno de cada empresa (Directorio, Auditoría Interna, Asesorías, Secretaria del Directorio, Gerencia General, Área de Operaciones, Comercialización, Finanzas, Administración y otras áreas equivalentes), serán aplicadas en un 75 % al costos del servicio y el 25 % restante al costos de las inversiones en estudios y obras, siempre que este monto resultante no exceda del 7.5 % del monto de las inversiones analizadas."

SAN GABÁN considera que esta aplicación corresponde a empresas que se encuentran en continuo cambio.

OBSERVACIÓN OSINERGMIN

- 12.7 El porcentaje utilizado para determinar el seguro correspondiente al rubro transmisión (Prima/Monto asegurado) no corresponde al promedio de mercado que según la evaluación en la regulación del año 2010 está en el orden de 0,247 %. Al respecto, es necesario que se explique las consideraciones adoptadas para el cálculo del rubro "SEGURO" o en su defecto incluir la prima (%) basada en el promedio del mercado.

RESPUESTA

SAN GABÁN ha modificado su prima de seguro tomado como base la copia simple de la póliza multirisgo N° 13301-515503 presentada por ETESELVA en el Anexo N° 3 de su propuesta.

SAN GABÁN, solicita al OSINERGMIN actualizar la prima de seguro basándose en pólizas actuales, las cuales puede solicitar a las distintas empresas concesionarias y no continuar empleando porcentajes que antiguos y que no sustenta ante los requerimientos de las empresas.

OBSERVACIÓN OSINERGMIN

- 12.8 El cuadro de remuneraciones básicas mostrado en la hoja "PROMEDIO ESTUD_Dólar" del archivo "gastos gestión_mod.xls" se encuentra a enero 2008 al igual que el tipo de cambio utilizado en dicha hoja. Al respecto, es necesario que se actualicen dichos costos con la última información disponible.

RESPUESTA

Las Remuneraciones Básicas consideradas por SAN GABÁN en su propuesta tarifaria, son las propuestas por el OSINERGMIN en la Fijación 2010, por tal razón, no debe actualizar dichos costos.

OBSERVACIÓN OSINERGMIN

- 12.9 El factor ITF determinado en la hoja "ITF" del archivo "gastos gestión_mod.xls" no ha sido afectado por el 70 % según informe del tributarista; la empresa SAN GABÁN ha considerado el 100 % de dicho factor. Al respecto, es necesario que se explique la utilización del 100 % del factor de ITF o en su defecto corregir donde corresponda.

RESPUESTA

SAN GABÁN en las dos últimas fijaciones tarifarias ha solicitado al OSINERGMIN presente el informe del tributarista para poder analizarlo, sin obtener respuesta a este pedido. Por tal razón, emplea el 100 % del ITF.

OBSERVACIÓN OSINERGMIN

- 12.10 En el análisis de costos unitarios para las actividades de mantenimiento de subestaciones de potencia, la cantidad de los recurso empleados así como el rendimiento de las actividades, utilizados por la empresa SAN GABÁN, no coinciden con el análisis de costos unitarios realizado por la empresa ETESELVA. A modo de ejemplo se menciona que, las partidas tales como limpieza manual de aisladores, mantenimiento electromecánico de seccionadores y medición de puesta a tierra, tiene deferentes cantidades en recursos, diferentes rendimientos y, en efecto, diferentes costos. Al respecto, es necesario que el SUBCOMITE revise dicho análisis con la finalidad de uniformizar los informes toda vez que la empresa ETESELVA y la empresa SAN GABÁN utilizan los mismos formatos y archivos para terminar el COyM.

RESPUESTA

SAN GABÁN, ha uniformizado los Análisis Unitarios de las Actividades de Mantenimiento de Subestaciones.

ANTAMINA

13. VALOR NUEVO DE REEMPLAZO

OBSERVACIÓN OSINERGMIN

13.1 En el Informe N° 0151-2009-GART, que sustenta la Resolución OSINERGMIN N° 053-2009-OS/CD, se establece que el VNR de las instalaciones del SPT de ANTAMINA, asciende a US \$ 656 170; asimismo, según lo establecido en el Artículo 77 de la LCE, la actualización del VNR se realizará cada 4 años por lo que correspondería ésta al año 2013; sin embargo, la empresa ANTAMINA ha considerado un VNR que no corresponde al aprobado en la regulación del año 2009 para determinar el porcentaje del COyM. Por otro lado, cabe mencionar que la actualización del VNR en la regulación del año 2010 (valorización con los módulos estándares vigentes) se ha realizado únicamente para determinar los inductores, es decir los porcentajes de participación del SPT y SST en el VNR total.

RESPUESTA

En lo referente a la actualización del VNR de ANTAMINA, se está considerando el VNR aprobado en Mayo de 2009 y que asciende a US\$ 656,170.

14. COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

OBSERVACIÓN OSINERGMIN

14.1 Los rubros que componen los Costos de Operación y Mantenimiento han experimentado incrementos de hasta 22 % respecto a la regulación del año 2010. Al respecto, se requiere que se expliquen las razones de este incremento, especialmente en los costos de operación, mantenimiento y gestión de personal.

Cuadro Nº 9

Variación Costos de O&M

Rubro	Propuesta ANTAMINA 2011	Vigente FITA 2010 (1)	Variación (%)
OPERACIÓN	1,221	1 003	21,78%
Operación CC	195	165	18,12%
Operación de Subestaciones	1,026	838	22,50%
MANTENIMIENTO	7,701	6 441	19,56%
Líneas de Transmisión	0	0	-
Subestaciones	7,513	6 260	20,00%
Mantenimiento CC y TEL	189	181	4,25%
GESTIÓN	11,401	10 015	13,84%
Personal	7,699	6 469	19,02%
No Personales	3,702	3 546	4,40%
Costos No Personales sin Seguros	1,755	1 726	1,68%
SEGUROS	1,947	1 820	6,99%
SEGURIDAD	1,609	1 481	8,60%
Sub Total COyM	21,932	18 940	15,80%
VNR	703,220	656 170	7,17%
% COyM/VNR	3.12%	2,89%	8,05%

(1) Costos determinados y aprobados con la Resolución OSINERGMIN 079-2010-OS/CD.

RESPUESTA

Las variaciones indicadas por OSINERGMIN de hasta 22% en algunos rubros del COyM de ANTAMINA pueden aparentar incrementos sustanciales en la propuesta, sin embargo, si realizamos esta comparación respecto a la propuesta de ANTAMINA para Mayo de 2010, se puede apreciar que sólo hay un ajuste de 7.03%, que equivale a un incremento total anual del COyM de USD 1,694, conforme se puede apreciar en el cuadro siguiente:

RUBRO	Propuesta ANTAMINA 2011	Propuesta ANTAMINA 2010	VARIACIÓN (%)
OPERACIÓN	1,221	964	26,67%
Operación CC	195	158	23,26%
Operación de Subestaciones	1,026	806	27,34%

RUBRO	Propuesta ANTAMINA 2011	Propuesta ANTAMINA 2010	VARIACIÓN (%)
MANTENIMIENTO	7,701	6 496	18,55%
Líneas de Transmisión	0		
Subestaciones	7,513	6 322	18,83%
Mantenimiento CC y TEL	189	174	8,49%
GESTIÓN	11,401	11 276	1,11%
Personal	7,699	7 790	-1,16%
No Personales	3,702	3 486	6,20%
Costos No Personales sin Seguros	1,755	1 669	5,15%
SEGUROS	1,947	1 817	7,15%
SEGURIDAD	1,609	1 503	7,03%
Sub Total COyM	21,932	20 238	7,03%

Lógicamente que las variaciones por cada rubro se pueden apreciar como aparentes incrementos exagerados como del 22% cuando en realidad es un incremento de USD 218 anuales como en el rubro de Operación que señala el OSINERGMIN en su observación.

OBSERVACIÓN OSINERGMIN

- 14.2 No se adjuntan todos los archivos a los cuales se hace el llamado y/o vinculación desde el archivo de cálculo del COyM "Anexo 9.1.xlsx", presentados como parte del Estudio, lo que no permite su trazabilidad. Dicha relación se muestra en el Cuadro N° 10.

Cuadro N° 10

Archivos vinculados no incluidos en el Estudio

Archivo	Archivos Vinculados	Estado
Anexo 0.1.xlsx	Costo Recurso Personal.xls	No se incluye
	MODULO DE MANTENIMIENTO LL.TT.xls	No se incluye
	MODULO DE MANTENIMIENTO DE CENTRO DE CONTROL.xls	No se incluye
	MODULO DE MANTENIMIENTO DE TELECOMUNICACIONES.xls	No se incluye
	RECURSOS DE MANTENIMIENTO SS.EE.XLS	No se incluye
	RECURSOS DE MANTENIMIENTO.XLS	No se incluye
	REPORTE MINERIA COBRE 2006.xls	No se incluye

Archivo	Archivos Vinculados	Estado
	RESUMEN MODULOS ESTANDAR.XLS	No se incluye
	VNR ANTAMINA-2009-osinergmin.xls	No se incluye

RESPUESTA

Archivos vinculados no incluidos en el estudio

Archivo	Archivos Vinculados	Estado
Anexo 9.1.xlsx	Costo Recurso Personal.xls	Se incluye
	MODULO DE MANTENIMIENTO LL.TT.xls	Se incluye
	MODULO DE MANTENIMIENTO DE CENTRO DE CONTROL.xls	Se incluye
	MODULO DE MANTENIMIENTO DE TELECOMUNICACIONES.xls	Se incluye
	RECURSOS DE MANTENIMIENTO.XLS	Se incluye
	REPORTE MINERIA COBRE 2006.xls	Se incluye
	RESUMEN MODULOS ESTANDAR.XLS	Se incluye
	VNR ANTAMINA-2009-osinergmin.xls	Se incluye

OBSERVACIÓN OSINERGMIN

14.3 No se presenta la fuente de los precios unitarios de los recursos (Mano de Obra, Materiales, Maquinaria y Equipos) empleados para la determinación del COyM que se consignan en la hoja "M-002" del archivo "Anexo 9.1". Al respecto, se solicita incluir el sustento de los mismos.

RESPUESTA

Los valores consignados en la hoja "M-002" han sido actualizados, considerando el valor de la inflación local, debido a que estos recursos corresponden a insumos y servicios locales.

La inflación acumulada entre setiembre de 2009 a agosto de 2010, registrado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática.

Indice de Precios al Consumidor

Cobertura: Lima Metropolitana
Medida: Indice Base 2009=100,0
Periodo Base: 2009
Frecuencia: Mensual

Año	Mes	Indice Base 2009=100,0
2009	Setiembre	99.778142
	Octubre	99.900496
	Noviembre	99.788540
	Diciembre	100.104976
2010	Enero	100.401203
	Febrero	100.725005
	Marzo	101.007853
	Abril	101.033466
	Mayo	101.273784
	Junio	101.527828
	Julio	101.897344
	Agosto	102.170954

Fuente : Instituto Nacional de Estadística e Informática

Inflación Acumulada Set 2009 - Ago 2010 = 2.392812

OBSERVACIÓN OSINERGMIN

14.4 El porcentaje de participación de la empresa ANTAMINA en la SET Vizcarra determinado en la hoja "Índices" del archivo "Anexo 9.1.xlsx", no contempla el VNR que corresponde a la empresa ISA y el VNR que corresponde a la Minera Santa Luisa, resultando así un porcentaje mayor de participación. En el Cuadros N° 11 se muestran los valores consignados por ANTAMINA y los valores que deberían contemplarse para obtener el porcentaje correcto. Al respecto, es necesario que se explique por qué no se ha contemplado el VNR de las empresas ISA y la minera Santa Luisa para el cálculo de la participación en la SET Vizcarra, o en su defecto corregir donde corresponda.

Cuadro N° 11

EMPRESA	SEGÚN ANTAMINA		OSINERGMIN	
	VNR	% PARTICIPACION	VNR	% PARTICIPACION
ANTAMINA	8 204 908	88,80%	8 204 908	76,58%
ETSELVA	1 034 480	11,20%	792 547	7,40%
ISA	-	0,00%	858 658	8,01%
SANTA LUISA	-	0,00%	858 658	8,01%
TOTAL	9 239 389	100,00%	10 714 772	100,00%

RESPUESTA

En este aspecto, como los porcentajes de asignación de VNR del SPT ya quedaron definidos en la fijación tarifaria de Mayo 2009 establecida por el OSINERGMIN, se han considerado los mismos porcentajes de participación utilizados en las regulaciones anteriores.

OBSERVACIÓN OSINERGMIN

14.5 El porcentaje dedicado al SPT determinado por la empresa ANTAMINA en la hoja "Seguridad" del archivo "Anexo 9.1.xlsx" cuyo valor es de 8,58%, por un lado no contempla el VNR de la empresa ISA y por otro, se está asignando el 100% del VNR correspondiente a la celda de línea a Tingo María a la empresa ETESELVA cuando este tiene únicamente el 72%; al no incluir el 28% del VNR a favor de ANTAMINA, el VNR total asignado a la empresa disminuye, incrementando de esta manera la participación al SPT. Al respecto, es necesario que se explique el cálculo realizado para determinar el porcentaje dedicado al SPT, o en su defecto corregir donde corresponda y en todos los rubros que se encuentren afectados por estos porcentajes.

RESPUESTA

En este caso al igual que el numeral anterior 14.4, se han considerado los porcentajes de asignación ya establecidos por OSINERGMIN en la última fijación de Mayo de 2009.

OBSERVACIÓN OSINERGMIN

14.6 Los costos unitarios de las actividades de operación de subestaciones mostrados en la hoja "M-402" del archivo "Anexo 9.1.xlsx", están siendo afectados en la formulación por un factor "1,225" que no tiene sustento incrementando su costo real. Por otro lado, en el análisis de costos unitarios de operación de centros de control mostrada en la hoja "M-403-01" del mismo archivo se ha incrementado la cantidad de operadores de 5 a 6 incrementando el costo en 18%.

Dichos cambios se manifiestan en los incrementos de los costos de operación del centro de control y subestaciones en 18,12% y 22,50%, respectivamente. Al respecto, es necesario que se revise y sustente cada uno de los cambios realizados o en su defecto corregir donde corresponda.

RESPUESTA

En cuanto a los costos de estas actividades se ha realizado un ajuste acorde la cantidad de 6 operadores en lugar de 5, debido a que se están considerando dos puestos de

trabajo de operación por turno, con lo cual se completan 3 turnos de 8 horas por días. Bajo el esquema de 5 operadores era imposible poder cubrir estos turnos.

Se debe considerar además que por la situación estratégica de la subestación Vizcarra en el SEIN, esta subestación mantiene personal de operación, con la finalidad de poder atender las maniobras operativas de las celdas concurrentes al anillo 220 kV de la referida subestación.

OBSERVACIÓN OSINERGMIN

14.7 Los costos anuales determinados para el mantenimiento de centro de control y telecomunicaciones en las hojas "M-302-01" y "M-301-01", respectivamente, se muestran en valores y sin formulación, lo que imposibilita realizar el seguimiento y la trazabilidad de los mismos. Al respecto, es necesario que se realicen las vinculaciones y formulaciones respectivas.

RESPUESTA

Sobre este aspecto cabe señalar que el rubro de mantenimiento del centro de control y telecomunicaciones representan un incremento en conjunto de USD 15 anuales conforme el cuadro que se muestra en el numeral 14.1. En tal sentido, el sentido de los ajustes realizados se encuentra debidamente sustentado.

OBSERVACIÓN OSINERGMIN

14.8 En el Cuadro Nº 12 se muestran en forma resumida las hojas del archivo "Anexo 9.1.xls" que presentan problemas, cuyos comentarios se muestran en la columna "Estado". Al respecto, se requiere: que se limpien, enlacen y formulen cada una de las hojas. Asimismo, de existir información que no tiene vinculación alguna para obtener los resultados correspondientes al COyM, ésta debe ser eliminada a fin de realizar una revisión rápida y dar validez al archivo.

Cuadro Nº 12
Hojas observadas que carecen de sustento

Nombre_Hoja	Título	Estado
M-003-LT-01, M-003-SE-01	ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO LÍNEAS DE TRANSMISIÓN y SUBESTACIONES DE POTENCIA	Los precios unitarios de los recursos no tienen sustento por mostrarse solo en valores. Asimismo dichos precios no coinciden con los precios unitarios de los recursos indicados en la hoja "M-002".
M-004-LT-01	RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO	La hoja se encuentra solo en valores. Al respecto es necesario mostrar el resumen de las actividades de mantenimiento debidamente vinculadas y formuladas

Nombre_Hoja	Título	Estado
M-004-SSEE-01, M-004-SSEE, M-004-CC, M-004-TE	RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE SUBESTACIONES DE POTENCIA, CENTRO DE CONTROL Y TELECOMUNICACIONES	Las actividades de mantenimiento no cuentan con el análisis de costos unitarios sustentado, Asimismo dichos costos no se encuentran debidamente vinculados. Al respecto, es necesario limpiar las hojas e incluir los archivos que sustentan dichos costos.
M-101-LT, M-101-LT-01	MÓDULO DE MANTENIMIENTO DE LÍNEAS DE TRANSMISIÓN	Los costos unitarios de cada actividad mostrados en la hoja "M-101-LT-01" carecen de sustento por presentarse solo en valores. Por otro lado la macro de la hoja "M-101-LT" no se ejecuta. Al respecto, es necesario se limpien dichos archivos y se presenten debidamente vinculados.
M-201, M-201-01	MÓDULO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE SUBESTACIONES	No se ejecuta la macro correspondiente, en efecto no hay forma de verificar la veracidad de los costos de las actividades de mantenimiento mostrados en la hoja "M-201-01" de los equipos que conforman las subestaciones de potencia. Al respecto, es necesario incluir todos los archivos y corregir donde corresponde para la ejecución de la macro.
M-202-01	MÓDULO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE SUBESTACIONES	Los costos unitarios de cada actividad se presentan en valores al igual que toda la información presentada en dicha hoja. Al respecto es necesario limpiar el archivo manteniendo únicamente la información necesaria correctamente vinculada para dar validez al mismo.
M-302-01	MODULO DE MANTENIMIENTO DE CENTRO DE CONTROL DE EMRPESA MEDIANA	Los costos unitarios de cada actividad se presentan en valores imposibilitando realizar el seguimiento y la revisión del mismo. Al respecto es necesario se sustente dichos costos debidamente vinculados.
M-301, M-301-01	MÓDULO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	La hoja "M-301" presenta errores no pudiendo realizar la revisión y ejecutar la macro correspondiente en dicha hoja. Asimismo la costos unitarios de cada actividad mostrados en la hoja "M-301-01" se presentan en valores no pudiendo realizar la trazabilidad de la información y verificar si los resultados son correctos.

RESPUESTA

Se han revisado las hojas señaladas por el OSINERGMIN, de manera que se los archivos se encuentren debidamente vinculados y se consiga una mejor trazabilidad de los

mismos. Cabe señalar que los archivos utilizados como referencia para la elaboración de la propuesta de ANTAMINA, son los de la última fijación tarifaria de Mayo 2010 aprobada por el OSINERGMIN.

OBSERVACIÓN OSINERGMIN

14.9 Con la finalidad de determinar el seguro correspondiente a la actividad de transmisión, es necesario que se incluya dentro del INFORME la copia de póliza multiriesgo relacionado con la empresa ANTAMINA.

RESPUESTA

Al respecto señalamos que ANTAMINA por ser una empresa dedicada al sector minero, o tiene una póliza exclusiva para sus instalaciones eléctricas, lo cual considerando los montos de inversión en maquinaria y equipamiento que tiene ANTAMINA para la extracción de minerales y sus instalaciones eléctricas no se puede hacer una distinción precisa de los mismos. Motivo por el cual se ha optado por aceptar los cálculos que estime el regulador en comparación de empresas que si se dedican de manera exclusiva al negocio de la transmisión eléctrica en el Perú.

En resumen luego de realizar los ajustes correspondientes, conforme a las respuestas expuestas anteriormente, la propuesta de COyM de ANTAMINA queda ajustada como se muestra en el siguiente cuadro:

RESUMEN DEL COSTO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO ANTAMINA (US \$)

	Tipo de Sistema		Total
	Principal	Secundario	
OPERACIÓN	1 205	39 415	40 619
Operación CC	181	1 925	2 106
Operación de Subestaciones	1 024	37 490	38 514
MANTENIMIENTO	7 688	148 229	155 917
Líneas de Transmisión	0	44 939	44 939
Subestaciones	7 513	101 425	108 937
Mantenimiento CC y TEL	175	1 866	2 041
GESTIÓN	11 205	422 065	433 270
Personal	7 737	291 442	299 179
No Personales	3 468	130 623	134 091
Costos No Personales sin Seguros	1 651	62 191	63 842
SEGUROS	1 817	68 432	70 249
SEGURIDAD	1 721	52 916	54 637

	Tipo de Sistema		Total
	Principal	Secundario	
Sub Total COyM	21 818	662 625	684 443
VNR	656 170	24 716 416	25 372 586
COyM/VNR	3,325%	2,681%	2,698%

PEAJE POR CONEXIÓN

15. FACTORES DE PÉRDIDAS MARGINALES

OBSERVACIÓN OSINERGMIN

15.1 OSINERGMIN entiende que los factores de pérdidas marginales de energía son preliminares y que, en consecuencia, los definitivos serán aquellos valores que se determinen al final del proceso.

RESPUESTA

Estos datos fueron actualizados con la última información proporcionada por el Subcomité de Generadores.

16. INGRESO TARIFARIO

16.1 Se deberá actualizar el Cuadro N° 3.5-1 (folio ST COES – 024 del Estudio) conforme a la absolución de las observaciones efectuadas por OSINERGMIN en el presente documento. Asimismo, OSINERGMIN entiende que los valores de ingreso tarifario determinados tienen carácter preliminar.

RESPUESTA

Los Ingresos Tarifarios fueron actualizados con la última información proporcionada por el Subcomité de Generadores.

17. PEAJES

OBSERVACIÓN OSINERGMIN

17.1 En el archivo de cálculo "Fita May 11 SINAC T.xls" no se han actualizado varios de los parámetros que se utilizan en el cálculo del peaje por conexión unitario, como es el caso de la proyección de máxima demanda para el año 2011, realizada por el Subcomité de Generadores del COES-SINAC en su propuesta tarifaria. En este caso por error están considerando la máxima demanda del año 2010.

RESPUESTA

Se ha corregido el dato de la Máxima Demanda con la última información proporcionada por el Subcomité de Generadores.

OBSERVACIÓN OSINERGMIN

17.2 En el Cuadro N° 3.7-1 (folio ST COES – 025 del Estudio) se presenta el resumen del cálculo del peaje por conexión unitario para el periodo mayo 2011 - abril 2012. De acuerdo con las observaciones precedentes, se deberán recalcular estos valores en función de las modificaciones que se efectúen.

RESPUESTA

Estos cálculos se actualizaron considerando la absolución a las observaciones específicas formuladas por el OSINERGMIN a cada concesionario.

18. FÓRMULAS DE ACTUALIZACIÓN

OBSERVACIÓN OSINERGMIN

18.1 No se han presentado las fórmulas de actualización y sus índices, correspondientes a los Peajes de Conexión al Sistema Principal de Transmisión de cada una de las titulares. Al respecto, se requiere que se presenten dichas fórmulas e índices o se expliquen las razones de su ausencia.

RESPUESTA

Se adjunta el detalle la Formula de Actualización e Índices correspondiente a cada concesionario. En el siguiente cuadro se muestra el detalle de estos índices.

	l	m	n	o
SPT de REP	1,0000	-	-	-
SPT de ETESELVA	0,4321	0,2822	0,2761	0,0096
SPT de Antamina	1,0000	-	-	-
SPT de Sab Gabán	0,4388	0,5588	-	0,0024
SPT de Redesur	1,0000	-	-	-
SPT de Transmantaro	1,0000	-	-	-
SPT de ISA	1,0000	-	-	-

OBSERVACIÓN OSINERGMIN

19. CARGOS UNITARIOS ADICIONALES DE COMPENSACIÓN

El SUBCOMITÉ no ha presentado su propuesta de valores unitarios de los siguientes cargos:

- 19.1 Cargo Unitario por Generación Adicional: Correspondiente al Cargo Unitario por Generación Adicional, de acuerdo con lo dispuesto por el Procedimiento "Compensación por Generación Adicional", aprobado por Resolución OSINERGMIN N° 002-2009-OS/CD, en cumplimiento de los DU 037DU 049.
- 19.2 Cargo Unitario por Seguridad de Suministro: Correspondiente al Cargo Unitario por Compensación por Seguridad de Suministro, de acuerdo con lo dispuesto por la norma "Compensación Adicional por Seguridad de Suministro", aprobada por Resolución OSINERGMIN N° 651-2008-OS/CD.
- 19.3 Cargo Unitario por Costos Variables Adicionales respecto del Costo Marginal (CVOA-Cmg): Correspondiente al Cargo Unitario por CVOA-CMg de acuerdo con lo dispuesto por la norma "Procedimientos para Compensación de los Costos Variables Adicionales y de los Retiros sin Contrato", aprobada por Resolución OSINERGMIN N° 001-2009-OS/CD y sus modificatorias, en cumplimiento de lo dispuesto por el DU 049.
- 19.4 Cargo Unitario por Costos Variables Adicionales por Retiros sin Contrato (CVOA-RSC): Correspondiente al Cargo Unitario por CVOA-RSC de acuerdo con lo dispuesto por la norma "Procedimientos para Compensación de los Costos Variables Adicionales y de los Retiros sin Contrato", aprobada por Resolución OSINERGMIN N° 001-2009-OS/CD y sus modificatorias, en cumplimiento de lo dispuesto por el DU 049.
- 19.5 Cargo Unitario por Prima de Generación con Recursos Energéticos Renovables: Correspondiente al Cargo Unitario por Prima de Generación con Recursos Energéticos Renovables de acuerdo con lo dispuesto por la norma "Procedimiento de Cálculo de la Prima para la Generación con Recursos Energéticos Renovables, aprobada por Resolución OSINERGMIN N° 001-2010-OS/CD y sus modificatorias, en cumplimiento de lo dispuesto en el DL 1002 y el Reglamento de la Generación de Electricidad con Energías

Renovables, aprobado con Decreto Supremo N° 050-2008-EM, que tienen por finalidad promover el aprovechamiento de los Recursos Energéticos Renovables.

RESPUESTA

La información requerida para el cálculo de los Cargos Unitarios Adicionales de Compensación es manejada en su totalidad por las Empresas Generadoras y no corresponde a la actividad del Subcomité de Transmisores.